



Jornadas "El Sistema Nacional de Cualificaciones y la Formación profesional en la orientación para el desarrollo de la carrera"

Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
1ª Mesa (Autoridades)	09.30/09.45	Inauguración	Autoridades
2ª Mesa "Instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales" (Preside y presenta José Martínez Evaristo)	09.45/10.05	Competencias, cualificaciones, módulos	José Martínez Evaristo (Coordinador del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales -SSFPEEPP)
	10.05/10.25	Acreditación de competencias	Ángel Mariano Campal Martínez (Asesor técnico del SSFPEEPP)
	10.25/10.45	Certificados de profesionalidad	Carmen González Fernández (Jefa de Sección de Formación prioritaria para Ocupados del Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias-SEPEPA)
	10.45/11.00	Títulos	José Martínez Evaristo
11.00/11.30 Descanso			
3ª Mesa "Pasarelas" (Preside y presenta Eva Ledo Cabaleiro)	11.30/11.45	Sistema Integrado	José Martínez Evaristo
	11.45/12.15	Itinerarios profesionales	Juan Carlos Quirós Quirós, Jefe del Departamento de orientación académica, profesional y laboral del CIFP de Mantenimiento y Servicios a la Producción, Langreo
	12.20/12.40	Convalidaciones	Eva Ledo Cabaleiro, Jefa del SSFPEEPP
	12.40/13.05	Reconocimiento de créditos	Ángel Mariano Campal Martínez
13.05/13.20 Pausa			
4ª Mesa "La oferta en el Principado de Asturias" (Preside y presenta Eva Ledo Cabaleiro)	13.20/13.40	Admisión	Ricardo Galán Fernández (Asesor técnico del SSFPEEPP)
	13.40/14.00	Oferta ciclos	Eva Ledo Cabaleiro
	14.00/14.20	Oferta certificados	Teresa Ayesta Gallego (Jefa del Servicio Observatorio de las Ocupaciones SEPEPA) y Carmen González Fernández
	14.20/14.30	Cierre	

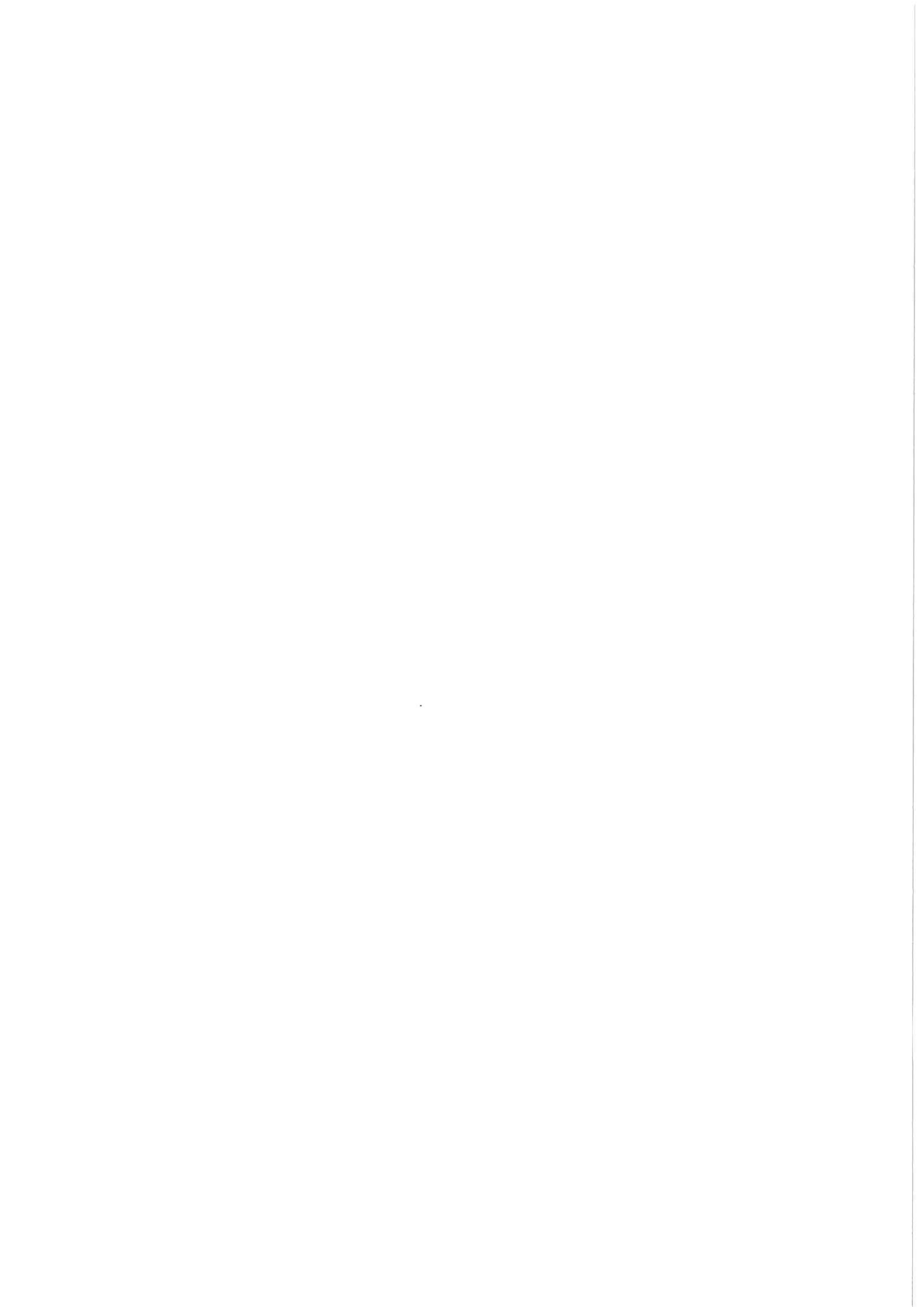


Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

SERVICIO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**FP**



**José Martínez Evaristo**

Profesor de Organización y  
Procesos de Mantenimiento de Vehículos

En estos momentos:  
Coordinador de Formación Profesional y  
Enseñanzas Profesionales  
en la  
Consejería de Educación y Cultura



Consejería de Educación y Cultura

---

---

---

---


---

---

---

---

**FP** 2ª MESA



Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
2ª Mesa "Instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales" (Preside y presenta José Martínez Evaristo)	09.45/10.05	Competencias, cualificaciones, módulos	José Martínez Evaristo (Coordinador del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales -SSFEEFP)
	10.05/10.25	Acreditación de competencias	Ángel Mariano Campal Martínez (Asesor técnico del SSFEEFP)
	10.25/10.45	Certificados de profesionalidad	Carmen González Fernández (Jefa de Sección de Formación prioritaria para Ocupados del Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias -SEPEPA)
	10.45/11.00	Títulos	José Martínez Evaristo

Consejería de Educación y Cultura

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Ley Orgánica 5/2002

**Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio,  
de las Cualificaciones  
y de la  
Formación Profesional.**

«BOE» núm. 147, de 20 de junio de 2002

Última modificación: 20 de junio de 2012

Consejería de Educación y Cultura

---

---

---

---

---

---

---

---



### Ley Orgánica 5/2002 : Objeto

La presente Ley tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

**Artículo 1.** Finalidad de la Ley.

---

---

---

---

---

---

---

---



### Sistema Nacional de Cualificaciones y FP

A los efectos de esta Ley se entiende por Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

**Artículo 2.** Principios del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

---

---

---

---

---

---

---

---



### Principios básicos del SNCFP

- La formación profesional estará orientada tanto al desarrollo personal y al ejercicio del derecho al trabajo como a la libre elección de profesión u oficio y a la satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida.
- El acceso, en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos, a las diferentes modalidades de la formación profesional.
- La participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos en las políticas formativas y de cualificación profesional.
- La adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea, en función de los objetivos del mercado único y la libre circulación de trabajadores.
- La participación y cooperación de las diferentes Administraciones públicas en función de sus respectivas competencias.
- La promoción del desarrollo económico y la adecuación a las diferentes necesidades territoriales del sistema productivo.

**Artículo 2.** Principios del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

---

---

---

---

---

---

---

---



**FP Instrumentos y acciones del SNCFP**

- a) El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que ordenará las identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional que sean susceptibles de reconocimiento y acreditación.
  - El catálogo, que incluirá el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, tendrá estructura modular.
- b) Un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.
- c) La **información y orientación** en materia de formación profesional y empleo.
- d) La evaluación y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que proporcione la oportuna información sobre el funcionamiento de éste y sobre su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.

**Artículo 4.** Instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

© Dirección de Educación y Empleo

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**

- El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales es el instrumento del SNCFP que ordenará las cualificaciones profesionales, susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.
- **Es el instrumento vertebrador del Sistema**

© Dirección de Educación y Empleo

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP Cualificación y competencia**

<p><b>Cualificación profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conjunto de competencias profesionales</b> con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.</li> </ul>	<p><b>Competencia profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conjunto de conocimientos y capacidades</b> que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.</li> </ul>
---	---

**Artículo 7.** Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

© Dirección de Educación y Empleo

---

---

---

---

---

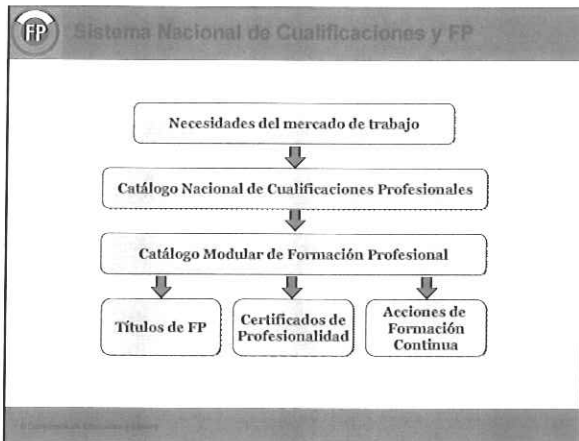
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** La formación profesional

- La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.
- Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

**Artículo 9. La Formación Profesional**

© Comunidad de Castilla y León

---

---

---

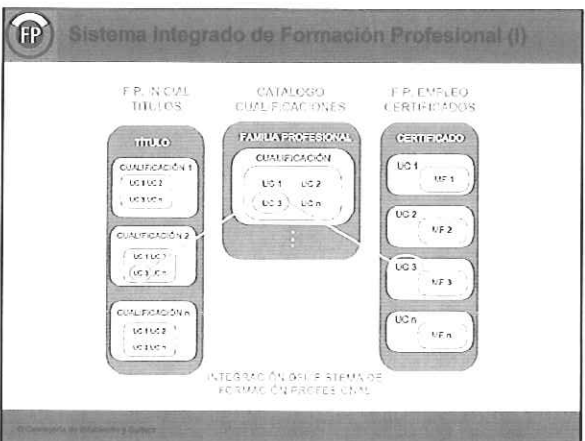
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---





### Ejercicios prácticos

- Leer con detenimiento utilizando un rotulador fosforito para subrayar:
  - Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Entrar en el INCUAL y buscar una cualificación profesional: <http://www.educacion.gob.es/iceextranet/>
- Buscar el certificado de profesionalidad (SEPE): <https://www.sepe.es>
- Buscar el título de FP (MECD): <http://www.todofp.es/>
- Buscar la integración y la forma de capitalizar la formación en uno y otro sentido.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



### 2ª MESA



Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
<b>2ª Mesa</b> "Instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales" (Preside y presenta José Martínez Evaristo)	09.45/10.05	Competencias, cualificaciones, módulos	<b>José Martínez Evaristo</b> (Coordinador del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales -SSFPEEP)
	10.05/10.25	Acreditación de competencias	<b>Ángel Mariano Campal Martínez</b> (Asesor técnico del SSFPEEP)
	10.25/10.45	Certificados de profesionalidad	<b>Carmen González Fernández</b> (Jefa de Sección de Formación prioritaria para Ocupados del Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias-SEFEPA)
	10.45/11.00	Títulos	<b>José Martínez Evaristo</b>

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



### Los Títulos de FP (I)

- La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



### Los Títulos de FP (II)

- La Formación Profesional en el sistema educativo comprende los títulos de Formación Profesional Básica, de Técnico y de Técnico Superior, agrupados en 26 familias profesionales.
- Los **títulos de Formación Profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, y los ciclos de la Formación Profesional que conducen a su obtención serán los siguientes:
  - Ciclos de Formación Profesional Básica.
  - Ciclos formativos de grado medio.
  - Ciclos formativos de grado superior
- Estos ciclos contarán con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

---

---

---

---

---

---

---

---



### Los Títulos de FP y el SNCFP (I)




---

---

---

---

---

---

---

---



### Los Títulos de FP y el SNCFP (II)

- **Aquellos alumnos y alumnas que no superen en su totalidad las enseñanzas de los ciclos de Formación Profesional Básica, o de cada uno de los ciclos formativos de grado medio o superior, recibirán un certificado académico de los módulos profesionales y en su caso bloques o materias superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.**

**Artículo 44.** Títulos y convalidaciones  
 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE)

---

---

---

---

---


---


---

---

**FP** Estructura de los Títulos de FP (I)

**B.O.E.** Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**TÍTULOS**  **65%**

**CURRÍCULO**  **35%**

**B.O.P.A.** Decreto 184/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web.

© Consejería de Educación y Ciencia

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Estructura de los Títulos de FP (II)

- La denominación del Título (Denominación, nivel, familia profesional, duración y referente europeo)
- El perfil profesional del Título (Competencia general, competencias profesionales, personales y sociales y relación de las cualificaciones con las unidades de competencia del CNCP incluidas en el título)
- Entorno profesional (Tipos de empresas, ocupaciones tipos, etc.)
- La perspectiva del Título (Describe la evolución funcional, tecnológica, organizativa y competencial.)

© Consejería de Educación y Ciencia

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Estructura de los Títulos de FP (III)

- La correspondencia de los módulos con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.
- Condiciones de calidad:
  - Los espacios y equipamientos necesarios
  - Especialidades del profesorado, titulaciones y equivalencias a efectos de docencia.
- Convalidaciones, exenciones y equivalencias
- Relación, en su caso, con los Certificados de Profesionalidad
- Requisitos oficiales para ejercer la profesión (Normativa estatal, exigencias de carnés profesionales, diplomas, etc.)

© Consejería de Educación y Ciencia

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Una oferta formativa flexible

- Posibilidad de obtención de los títulos de FP a través de diferentes ofertas o pruebas:
  - Régimen presencial.
  - Régimen a distancia.
  - Combinación de ambas modalidades.
  - Formación Profesional DUAL.
  - Pruebas libres para la obtención del título.
  - Procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de la competencia.
  - Los ciclos se pueden cursar de forma completa o parcial.

© Universidad de Burgos, 2013

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Ejercicios prácticos

- Navega por [todofp.es](http://todofp.es), localiza algún ciclo de Formación Profesional y revisa el RD de Título:  
<http://www.todofp.es/>
- Navega por [Educastur](http://www.educastur.es), localiza algún ciclo de Formación Profesional y revisa el Decreto de Currículo:  
<http://www.educastur.es/estudiantes/formacion-profesional>

educastur ))) **Todofp.es**

© Universidad de Burgos, 2013

---

---

---

---


---

---

---

---

**FP** 3ª MESA



Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
3ª Mesa "Pasarelas" (Preside y presenta Eva Ledo Cabeleiro)	11.30/11.45	Sistema Integrado	José Martínez Evaristo
	11.45/12.15	Itinerarios profesionales	Juan Carlos Quirós Quirós, Jefe del Departamento de orientación académica, profesional y laboral del CIFP de Mantenimiento y Servicios a la Producción, Langreo
	12.20/12.40	Convalidaciones	Eva Ledo Cabeleiro, Jefa del SSFPEEFP
	12.40/13.05	Reconocimiento de créditos	Ángel Mariano Campal Martínez

© Universidad de Burgos, 2013

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Oferta Integrada (I)

- La Administración General del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad podrán incluir formaciones complementarias no asociadas al Catálogo para cumplir con otros objetivos específicos de estas enseñanzas o las recomendaciones de la Unión Europea.

**Artículo 10.** Las ofertas de formación profesional. (Ley Orgánica 5/2002)

© Consejo de Educación y Ciencia

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Centros de FP (I)

- A los Centros que imparten Formación Profesional la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional dedica su Artículo 11 (*Centros de Formación Profesional*).
- La LOE: en su Artículo 39 (*Principios generales*): Los estudios de formación profesional regulados en esta Ley podrán realizarse tanto en los centros educativos que en ella se regulan como en los centros integrados y de referencia nacional a los que se refiere el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (Además dedica el Título IV a los Centros docentes).
- Ley 30/2015 (*Sistema de FP para el empleo*): en su Artículo 14 (*Impartición de la formación*) señala en que centros se puede impartir la formación y, además, dice que «En todo caso, se consideran centros propios los Centros de Referencia Nacional y los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública».

© Consejo de Educación y Ciencia

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Centros de FP (II)

- Centros docentes públicos y privados
- Centros de referencia nacional
- Centros integrados de Formación Profesional

© Consejo de Educación y Ciencia

---

---

---

---

---

---

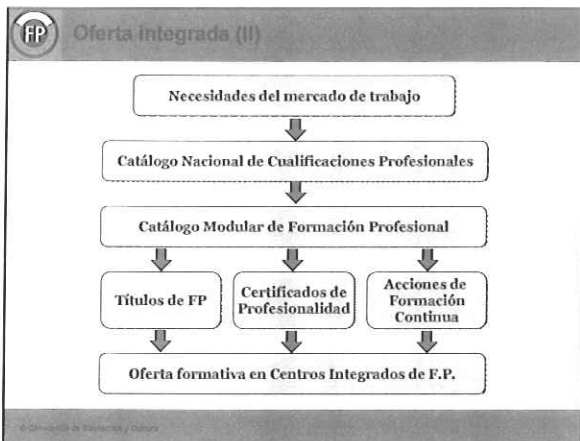
---

---

---

---






---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Los centros integrados de FP

- Se considerarán Centros Integrados de Formación Profesional aquellos que impartan todas las ofertas formativas a las que se refiera el artículo 10.1 de la presente Ley.

**Artículo 11.** Centros de Formación Profesional.  
(Ley Orgánica 5/2002)

- Imparten ofertas formativas conducentes a títulos y certificados de profesionalidad.
- Acciones no asociadas al CNCP para dar respuesta a las necesidades del sistema productivo.
- Regulados por una normativa específica (R.D. 1558/2005 y Decreto 8/2015).
- Su creación puede iniciarla cualquier Administración, pero necesita la autorización de la otra.

© Consejo de Educación y Ciencia

---

---

---

---

---

---

---

---

**FP** Centros de referencia nacional

- La innovación y experimentación en materia de formación profesional se desarrollará a través de una red de centros de referencia nacional, con implantación en todas las Comunidades Autónomas, especializados en los distintos sectores productivos. A tales efectos, dichos centros podrán incluir acciones formativas dirigidas a estudiantes, trabajadores ocupados y desempleados, así como a empresarios y formadores.

**Artículo 11.** Centros de Formación Profesional.  
(Ley Orgánica 5/2002)

© Consejo de Educación y Ciencia

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema integrado de información

- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral en su Capítulo V que regula los Sistemas de información, evaluación y calidad se refiere en el Artículo 20 al **Sistema integrado de información**.
- El sistema integrado de información recogerá una información completa y actualizada acerca de las actividades formativas que se desarrollan en todo el territorio nacional, que permita su trazabilidad y la evaluación de su impacto sobre la mejora de la empleabilidad de los trabajadores, y que garantice la comparabilidad, la coherencia y la actualización permanente de toda la información sobre formación profesional para el empleo, cualquiera que sea la iniciativa bajo la cual se desarrolle. Esta información quedará recogida en un fichero único, accesible para todas las Administraciones competentes.
- La formación recibida por el trabajador a lo largo de su carrera profesional, y en todo caso la recibida de acuerdo con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, se inscribirá en una Cuenta de Formación asociada al número de afiliación a la Seguridad Social.

---

---

---

---

---

---

---

---



# ¡Muchas Gracias!

**José Martínez Evaristo**

[jose.martinezevaristo@asturias.org](mailto:jose.martinezevaristo@asturias.org)

985 10 86 50

14916




---

---

---

---

---

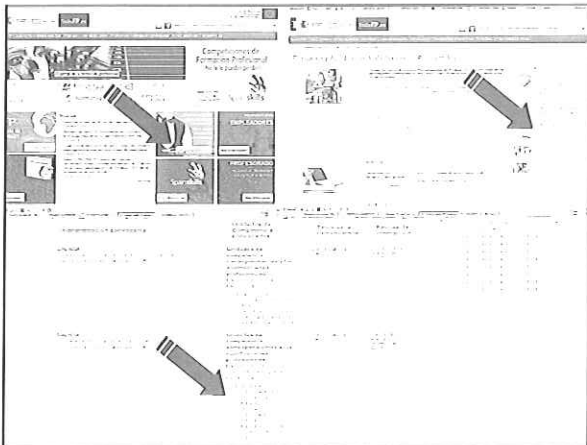
---

---

---








---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

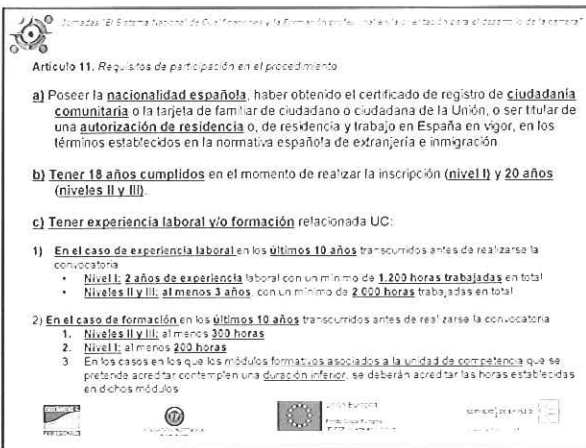
---

---

---

---

---




---

---

---

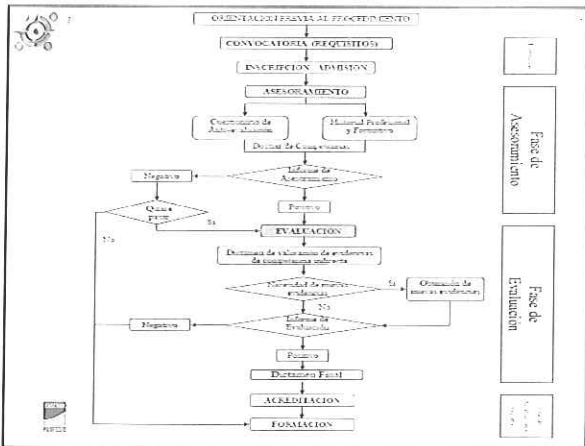
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

Tomados del Sistema Nacional de Cualificaciones y la Formación profesional en la categoría de grado superior de la familia 2

Cualificación profesional (CP)		Módulo de competencias (UC) asociadas al título	
550099_2 Completa	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	UC0249_2	Desarrollar una estrategia de atención sociosanitaria a las personas con necesidades de atención socio sanitaria.
		UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria a las personas con necesidades de atención socio sanitaria.
		UC0251_2	Controlar las actividades de atención sociosanitaria y el funcionamiento de la unidad funcional.

3º.- Ver certificados y título de FP que incluya esas cualificaciones (en el artículo 6 de cada RD de título) y descubrir que módulos tendríamos convalidados con las UC de cada cualificación (anexo V del RD)

---

---

---

---

---

---

---

---

Tomados del Sistema Nacional de Cualificaciones y la Formación profesional en la categoría de grado superior de la familia 2

Certificados de profesionalidad (CP) según CNOP				Cualificaciones profesionales (CP)	
5500108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	500*	450*	550099_2 Completa	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
5500209	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450*	375*	550300_2 Completa	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
5500011	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA TELEASISTENCIA	375*	225*	550010_2 Completa	Atención sociosanitaria teleasistencia

---

---

---

---

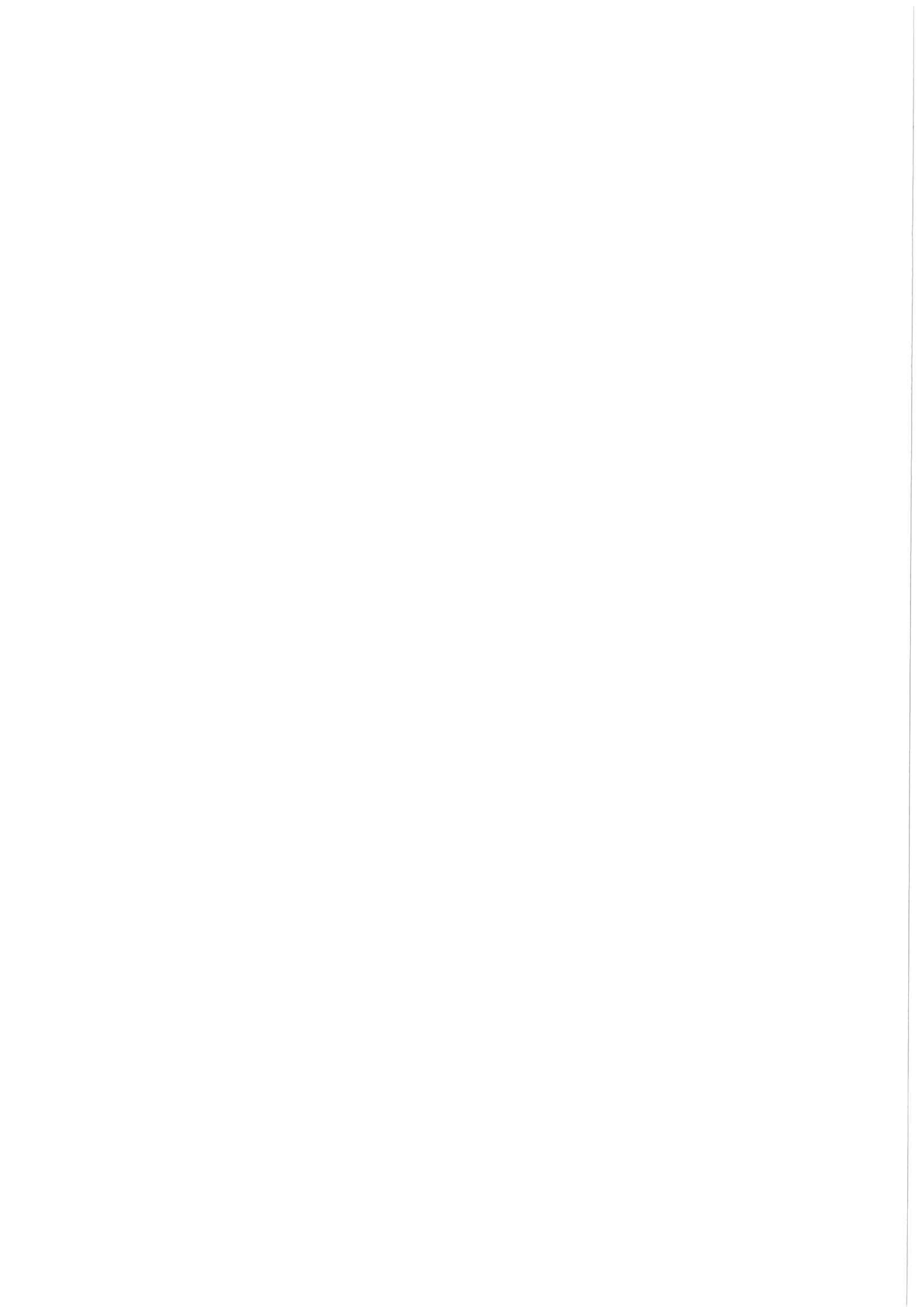
---

---

---

---









Organización de origen	Fecha	Actividad	Responsable
2ª Mesa "Instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificación Profesional" (Preside y preside José Martínez Escorial)	09.05.10.05	Competencias, cualificaciones, estándares	José Martínez Escorial (Coordinador del Servicio de Formación Profesional y Estudios Profesionales 0079428)
	10.09.10.23	Acreditación de competencias	Ángel Muñoz Cuzco Martínez (Asesor Técnico del 00794279)
	10.15.10.45	Certificados de profesionalidad	Carmen González Fernández (Jefa de Sección de Formación profesional para Ocupados del Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias-SEPEPA)
	10.05.11.00	Títulos	José Martínez Escorial

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



**CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**  
Febrero de 2017

---

---

---

---

---

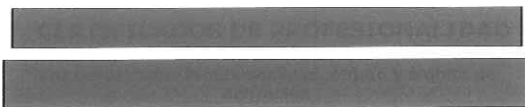
---

---

---

---

---



- Instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) en el ámbito de la administración laboral.
- Acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.
- Asegura la formación para su adquisición en el marco del subsistema de Formación para el Empleo regulado mediante el RD. 395/2007, de 23 de marzo
- Tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional

**El REPERTORIO NACIONAL DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD** Es el conjunto de los certificados de profesionalidad (Cdp) ordenados sectorialmente en las 26 Familias Profesionales y constituido por certificados de profesionalidad de nivel 1, nivel 2 y nivel 3, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (RD1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre).

---

---

---

---

---

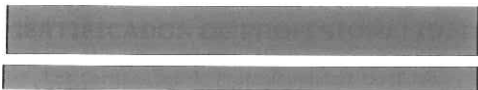
---

---

---

---

---



- **Acreditar** las cualificaciones profesionales o unidades de competencia recogidas en los mismos, independientemente de su vía de adquisición, bien sea a través de la vía formativa, o mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.
- **Facilitar** el aprendizaje permanente de todos los ciudadanos mediante una formación abierta, flexible y accesible, estructurada de forma modular, a través de la oferta formativa asociada al certificado de profesionalidad.
- **Favorecer**, tanto a nivel nacional como europeo, la transparencia del mercado de trabajo a empleadores y a trabajadores.
- **Ordenar** la oferta formativa del subsistema de formación para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- **Contribuir a la calidad** de la oferta de formación profesional para el empleo.
- **Contribuir a la integración**, transferencia y reconocimiento entre las diversas ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



Cada uno de los certificados de profesionalidad incluye los siguientes apartados:

**1. Identificación del certificado de profesionalidad:**

- A) Denominación
- B) Familia Profesional
- C) Nivel
- D) Cualificación Profesional de referencia
- E) Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad
- F) Competencia General
- G) Entorno profesional
- H) Duración en horas de la formación asociada
- I) Relación de módulos formativos del Catálogo de Formación Profesional

**2. Perfil profesional del certificado de profesionalidad.** Se define por la cualificación profesional en su caso, por las unidades de competencia del CNCP a las que de resp. está el certificado. Incluye información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente, en su caso, para el ejercicio profesional.

**3. Formación del certificado de profesionalidad** que estará compuesta por el desarrollo de cada uno de los módulos formativos del Catálogo de Formación Profesional asociados a las unidades de competencia. Así mismo, incluirá la duración, los requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos, que responderán al empleo a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes y las prescripciones sobre formadores y alumnos.

---

---

---

---

---

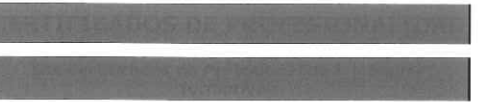
---

---

---

---

---



- Se entiende por **módulo formativo (MF)** al bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia (UC) que configuran la cualificación acreditada mediante el certificado de profesionalidad.
- Los datos de **identificación** corresponderán a la denominación del módulo formativo, nivel código, unidad de competencia a la que está asociado y la duración (horas).
- Las especificaciones de la formación se expresarán a través de las capacidades y sus correspondientes criterios de evaluación, las capacidades que se deben desarrollar en un entorno real de trabajo, el desarrollo de los contenidos que permitan alcanzar dichas capacidades, las unidades formativas (UF) y las orientaciones metodológicas para impartir el módulo.
- Las capacidades que deban ser adquiridas en un entorno real de trabajo se organizarán en un **módulo de formación práctica (MP)** que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo, tendrá carácter de práctica no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitan completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.
- Los parámetros del contexto formativo están constituidos por:
  - A) Requisitos mínimos que deben tener los formadores para su impartición.
  - B) Los requisitos mínimos sobre los espacios, instalaciones y equipamientos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de la competencia profesional correspondiente.
  - C) Los criterios de acceso de los alumnos, que asegurarán que éstos cuenten con los requisitos formativos y profesionales suficientes para cursar con aprovechamiento la formación.

---

---

---

---

---

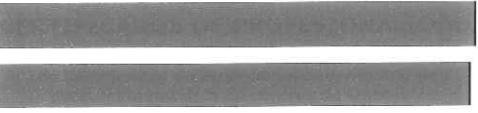
---

---

---

---

---



•Se realizará preferentemente una vez realizados el resto de los módulos formativos del certificado de profesionalidad, si bien podrá desarrollarse simultáneamente a la realización de aquellos, previa autorización por el Servicio Público de Empleo Principado Asturias.

•Este módulo de formación práctica se debe programar necesariamente en las acciones formativas dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad completo o cuando las acciones formativas vayan dirigidas a completar el itinerario formativo de un certificado que haya sido objeto previamente de acreditaciones parciales.

•Exención del módulo formativo:

A) los alumnos de los programas de formación en alternancia con el empleo, en el área del correspondiente certificado.

B) quienes acrediten experiencia laboral de menos tres meses, que se correspondan con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

---

---

---

---

---

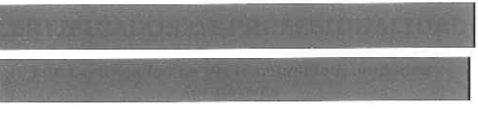
---

---

---

---

---



•Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, el SEPE con carácter general, siempre que proceda, subdividirá para su impartición los módulos formativos incluidos en los certificados de profesionalidad que superen las 90 horas, en unidades formativas de menor duración que, en todo caso, no podrán ser inferiores a 30 horas.

•Estas unidades formativas (UF), serán certificables siempre que se hayan desarrollado con los requisitos de calidad establecidos para impartir el módulo al que pertenecen, incluirán los datos de identificación, capacidades, criterios de evaluación y contenidos.

•La certificación tendrá validez en el ámbito de la Administración laboral.

•La superación de todas las unidades formativas definidas para el módulo, siempre que el participante curse de forma consecutiva al menos una unidad formativa por año, dará derecho a la certificación del módulo formativo y a la acreditación de la unidad de competencia correspondiente.

---

---

---

---

---

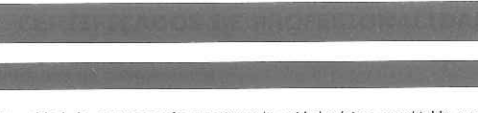
---

---

---

---

---



La **unidad de competencia** constituye la unidad mínima acreditable para obtener un certificado de profesionalidad. Puede estar constituida por uno o varios módulos formativos.

**Bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia** que configuran la cualificación acreditada mediante el certificado de profesionalidad.

**Subdivisiones de los módulos formativos**, siempre que éstos superen las 90 horas, y que no podrán ser inferiores a 30 horas de duración.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



[Redacted]

**Formativa:** superando todos los módulos formativos correspondientes al certificado de profesionalidad; o mediante la acumulación del módulo de prácticas no laborales y las acreditaciones parciales de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.

**Laboral:** mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formativas de formación que se establezcan en el marco normativo del artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

[Redacted]

- **Centros que imparten acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad**

- A) Centros integrados de Formación Profesionalidad.
- B) Centros de Referencia Nacional
- C) Centros propios de la Administración Laboral.
- D) Centros o entidades de formación públicos o privados acreditados por la administración laboral competente.
- E) Las empresas, respecto a la formación inherente a los contratos para la formación y aprendizaje que hayan suscrito con sus trabajadores u otras iniciativas de formación, cuando dispongan de las instalaciones adecuadas y personal con formación técnica y didáctica adecuada a los efectos de la acreditación de la competencia o cualificación profesional, y se encuentren acreditadas como centros o entidad de formación para impartir la formación dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad.

- **Modalidad de impartición de la formación referida a los certificados de profesionalidad**

- A) Presencial.
- B) Teleformación ESS/1699/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2009( ) recoge los anexos con las especificaciones de los certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación y por la Orden ESS/722/2016, de 9 de mayo, por la que se amplía la oferta formativa de los certificados de profesionalidad susceptibles de impartirse en la modalidad de teleformación.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

- [Redacted]
- Los centros que impartan acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad deberán reunir los requisitos especificados en los reales decretos que regulen dichos certificados (espacios, instalaciones, equipamientos, prescripciones de los formadores).
  - La **acreditación** de los centros que impartan la formación de certificado en la **modalidad presencial** es realizada por el Servicio Público de Empleo competente en el territorio donde radique ( En Asturias Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de Fpa ).
  - La acreditación de los centros que impartan formación conducente a la obtención de un certificado en la modalidad de teleformación será realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en los mismos:

- Titulación
- Competencia docente
- Experiencia profesional

---

---

---

---

---

---

---

---



Los formadores que impartan las acciones formativas llevarán a cabo una evaluación continua del alumnado, que será realizada por módulos y, en su caso, por unidades formativas, con objeto de comprobar los resultados de aprendizaje, y en consecuencia, la adquisición de competencias profesionales.

El centro que imparta acciones formativas deberá disponer de los siguientes documentos:

- Planificación de la evaluación.
- Instrumentos de evaluación utilizados, con los correspondientes soportes para su corrección y puntuación.
- La documentación que recoja los resultados obtenidos por los alumnos.
- Las actas de evaluación.
- Esta documentación servirá de base para expedir las certificaciones de los módulos formativos con las que las personas interesadas podrán solicitar la expedición del certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable.

---

---

---

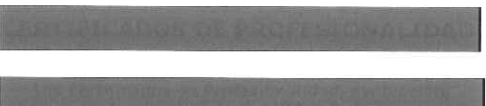
---

---

---

---

---



Se ajustarán a los dispositivos de calidad que se implanten en el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo y estarán sometidas a un proceso de evaluación, seguimiento y control, según el Plan Anual de evaluación que determine el Servicio Público de Empleo Estatal.

El Plan Anual favorecerá el desarrollo de los procesos de evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones, proporcionando datos que contribuirán a la mejora del mismo.

---

---

---

---

---

---

---

---



**LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS**




---

---

---

---

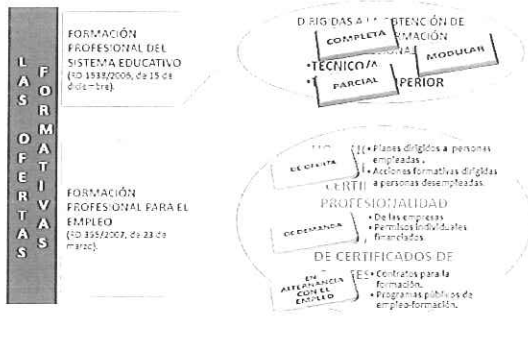
---

---

---

---

**RECURSOS FORMATIVOS EXISTENTES**




---

---

---

---

---

---

---

---

**LO 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional**

**Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)**

**FINALIDAD:** Ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, para responder con eficacia y transparencia a las demandas de la sociedad.

**OBJETIVOS DEL SNCFP**

- Capacitar a los trabajadores, para el desarrollo de actividades profesionales.
- Promover una oferta formativa de calidad en consonancia con las necesidades.
- Proporcionar a los interesados INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, sobre FP y cualificaciones.
- Favorecer el espíritu emprendedor.
- Evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional.
- Favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de trabajadores.

INCUAL Y CONSEJO GENERAL DE F.P.

---

---

---

---

---

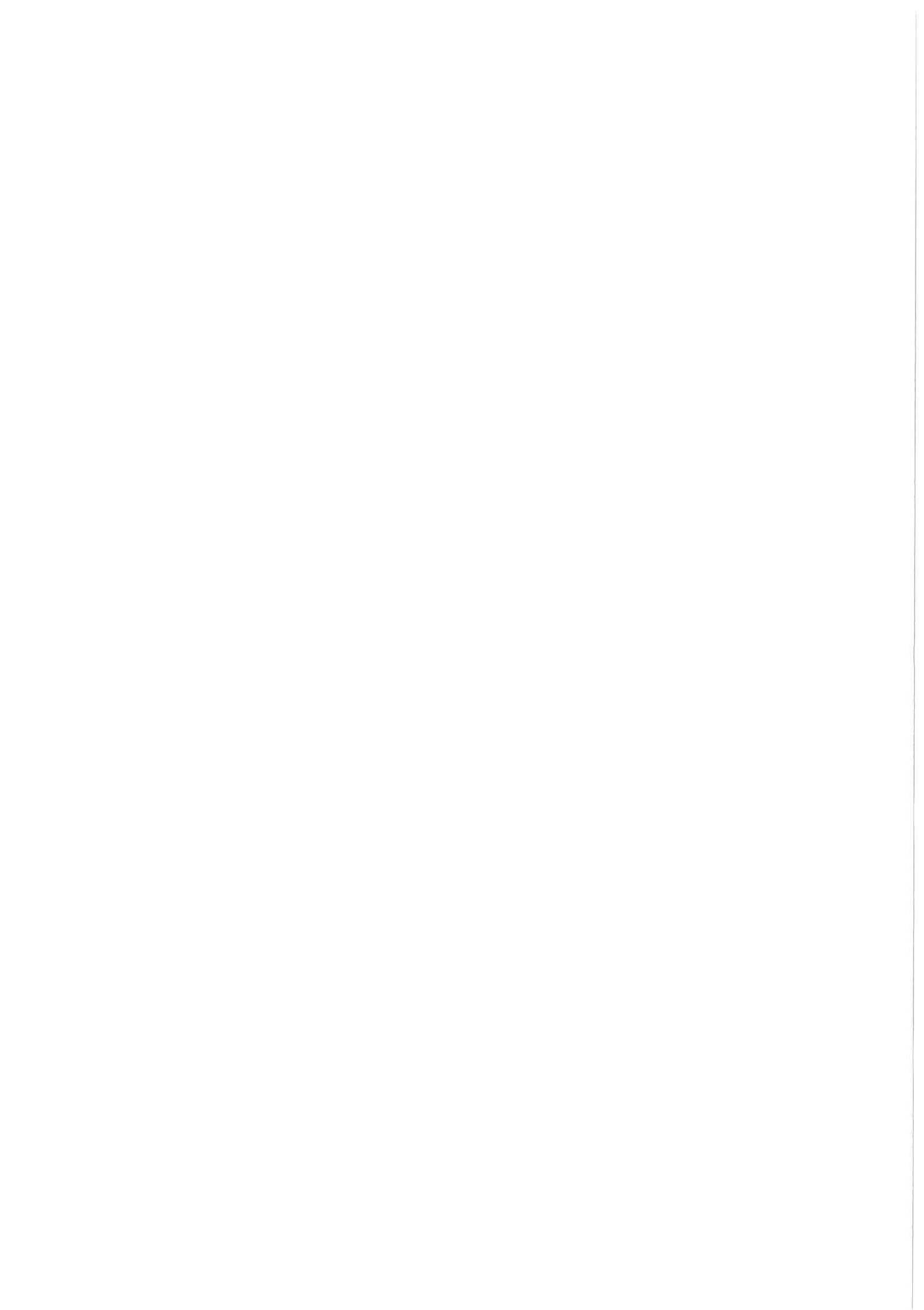
---

---

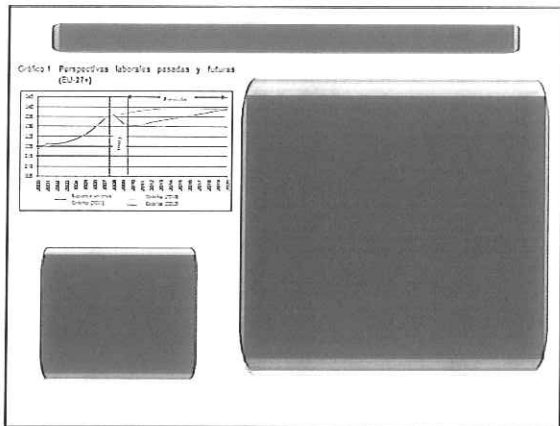
---












---

---

---

---

---

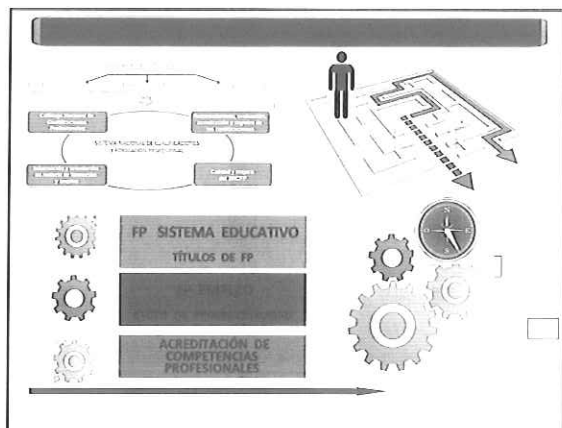
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

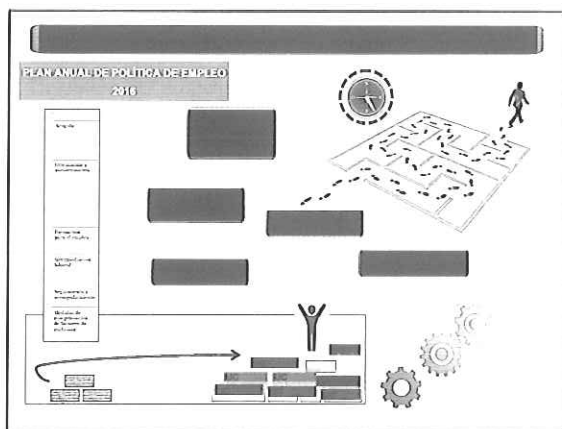
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

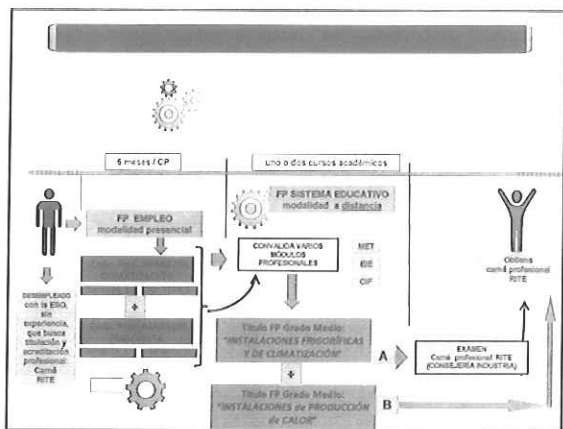
---

---

---

---






---

---

---

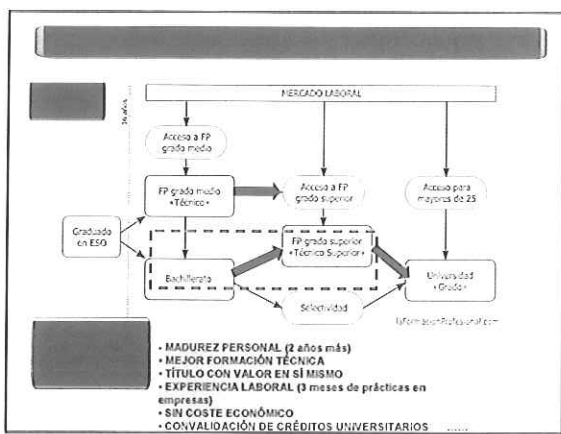
---

---

---

---

---




---

---

---

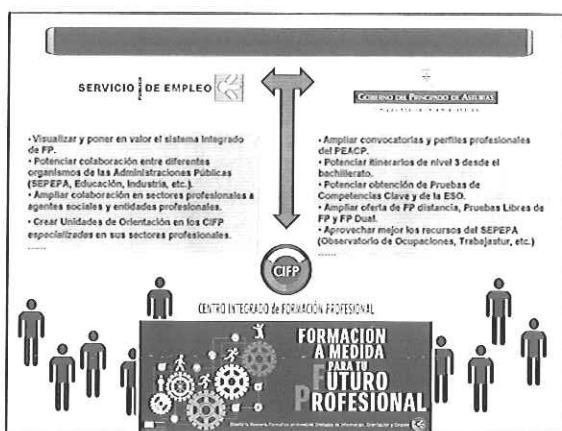
---

---

---

---

---




---

---

---

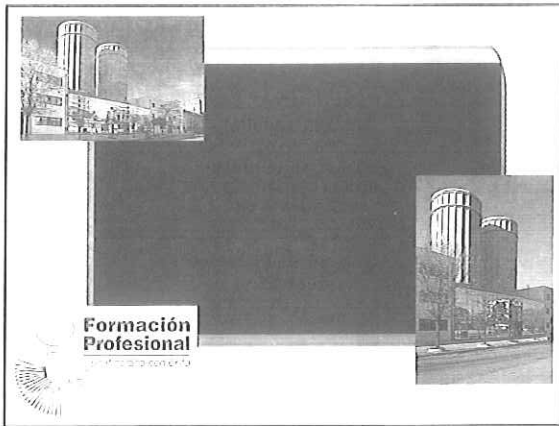
---

---

---

---

---



---

---

---

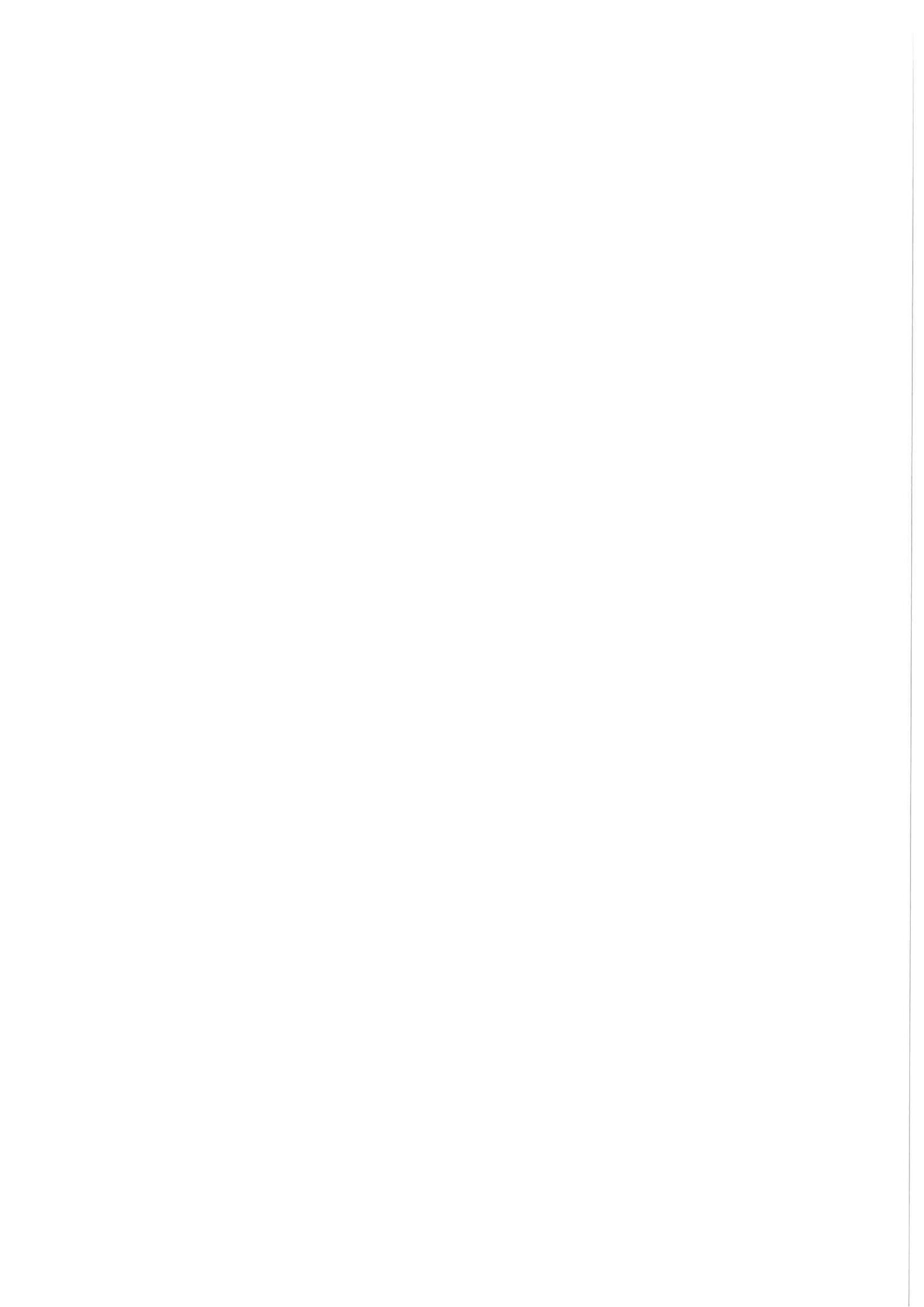
---

---

---

---

---





## Pasarela sobre Convalidaciones



Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
11.50/1.30 Descanso			
3ª Mesa "Pasarela" (Preside y presenta Eva Ledo Cabaleiro)	11.30/11.45	Sistema integrado	José Martínez Evaristo
	11.45/12.15	Itinerarios profesionales	Juan Carlos Quijós Quijós, Jefe del Departamento de orientación académica, profesional y laboral del C/FP de Mantenimiento y Servicios a la Producción, Lengreo
	12.20/12.40	Convalidaciones	Eva Ledo Cabaleiro, Jefa del SSFPEEP
	12.40/13.05	Reconocimiento de créditos	Ángel Mariano Campal Martínez
13.05/13.20 Pausa			

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Pasarela sobre Convalidaciones

FP  
Principado de Asturias

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



### La Formación Profesional: Sistema integrado



Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

### Normativa de aplicación:

- Ley orgánica del sistema educativo (LOGSE).
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Anexos de la Orden de 20 de diciembre de 2001 por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

### Descripción

- Procedimiento de solicitud y concesión de las correspondientes convalidaciones que requieren resolución personalizada, para el alumnado que cursa enseñanzas de Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior de la Formación Profesional del Sistema Educativo y que aporta otros estudios con validez académica en el Sistema Educativo Español.

### Destinatarios

- Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados.

### Requisitos

- Para poder empezar a registrar las solicitudes de convalidación del alumnado, el centro educativo debe registrarse una primera vez, aportando el código de centro e introduciendo una contraseña. Para el detalle del procedimiento sígase la guía disponible en [http://www.mec.gov.es/insd/insd/servicios/solicitudanormadoforatago/sistemaeducacion050210/cambios050210/GUIA\\_CENTROS\\_v2.pdf](http://www.mec.gov.es/insd/insd/servicios/solicitudanormadoforatago/sistemaeducacion050210/cambios050210/GUIA_CENTROS_v2.pdf).
- Asimismo el alumno debe darse de alta en la SEDE electrónica, a través del siguiente enlace: <https://sede.educacion.gob.es/portal/portal.jsp>, cumplimentando los datos e introduciendo el N.º F. y una contraseña con el objetivo de dar información de la resolución y del estado de su solicitud.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

### Plazo de presentación establecido por el MEC

- Desde el 15 de julio de 2016
- Hasta el 30 de octubre de 2016

Plazo de presentación finalizado **PLAZO DE ADMISIÓN** de solicitudes de convalidación que debe resolver el MEC, hasta el 30 de octubre. Las solicitudes que acrediten que el curso comienza en periodo extraordinario se envían en el momento de la matriculación efectiva.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

- El alumno/a presenta la solicitud de convalidación de módulos profesionales, acompañada de la documentación correspondiente, en el centro educativo en el que se encuentra matriculado.
- El centro educativo debe discriminar las convalidaciones que tiene que resolver el propio centro y las que son competencia del MECID, y en ese momento debe realizar el registro de la solicitud de aquellas convalidaciones que son responsabilidad del Ministerio, empleando la SEDE electrónica de Educación, siguiendo los pasos que a continuación se describen:
  - El centro revisa la documentación obligatoria que aporta el solicitante comprobando que tiene, una vez que emite la normativa de referencia, el registro de la solicitud en la Sede electrónica del MECID. En caso de que la documentación no se ajuste a lo establecido, el alumno/a haya entregado la documentación.
  - El centro registra directamente en la SEDE electrónica la solicitud de convalidación que debe resolver el MECID, cumplimentando los datos correspondientes y mandando los documentos aplicados.
  - A continuación, el centro adjunta la documentación, el papeo en formato pdf, que acompaña a la solicitud y a ella al MECID a través de SEDE. La documentación adjunta incluye el papeo pre-impreso que acompaña al procedimiento de convalidación. En ningún caso se admiten solicitudes que no estén acompañadas de la documentación imprescindible.
  - El solicitante de la documentación aportada puede acudir al propio centro educativo en cualquier momento de horario de oficina, para la aclaración de dudas, acompañados de copia en papel que permita la verificación por el personal docente.
  - El plazo de tramitación de solicitudes al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte finaliza el 30 de octubre. Desde esa misma fecha la solicitud y su documentación se reciben en la Subdirección General de Enseñanza y Formación Profesional del MECID para su estudio y resolución.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

¿Qué solicitudes de convalidación no admitirá el centro educativo y, por tanto, no remitirá al MECID?

- El centro rechazará las solicitudes de convalidación o la documentación que no se ajuste a lo establecido. Es decir, no se admitirán en ningún caso, y por tanto no se tramitarán:
  - Solicitudes de convalidación de módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Módulos profesionales de Proyecto correspondientes a títulos LOE.
  - Solicitudes que demanden un número de módulos que supongan más del 60% de los créditos ECTS de un ciclo (solo < 60%) aportando estudios universitarios.
  - Solicitudes que aporten:
    - Títulos propios no oficiales de universidad.
    - Certificados de idiomas no oficialmente aceptados.
    - Experiencia laboral.
    - Formación no formal.
    - Titulaciones extranjeras homologadas.
    - Títulos equivalentes LOGSE.
    - Formaciones de otros ministerios que tienen concedida por normativa la equivalencia general o específica.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

¿Qué debe convalidar directamente la dirección del centro?

- Únicamente los Módulos Profesionales que aparecen en los anexos de las ordenes de convalidaciones cuando el solicitante haya cursado otros títulos de Formación Profesional.
- El centro debe resolver negativamente aquellas solicitudes de su competencia que no aparecen en los anexos de las ordenes de convalidaciones.
- El Director convalidará los Módulos Profesionales correspondientes a títulos LOE que aparezcan en los anexos V.A) de los Reales Decretos de los títulos, cuando el solicitante aporte la acreditación oficial de Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
  - \* Si el solicitante aporta Certificados de Profesionalidad, únicamente son válidos los establecidos a partir de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y siempre que en el certificado aparezcan debidamente acreditadas y denominadas las respectivas Unidades de Competencia.
- Los módulos profesionales de Idioma definidos en los Reales Decretos de los títulos LOE o LOGSE, aplicando lo establecido en los anexos de las tablas de convalidaciones. Estas son, únicamente:
  - MP de inglés LOE aportando la establecida en la tabla del Anexo II de la Orden de convalidaciones de noviembre de 2014.
  - MP de idioma LOGSE aportando la establecida en la tabla del Anexo II de la Orden de convalidaciones de noviembre de 2014.
  - No se aceptan otras certificaciones y no se envían al MECID.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

En resumen, es responsabilidad de la dirección del centro

- Convalidación de módulos profesionales LOGSE aportando un título LOGSE  
**LOGSE → LOGSE** (Anexo I de la Orden de convalidaciones de 2014 y de la Orden de 2001)
- Convalidación de módulos profesionales LOE aportando un título LOGSE  
**LOGSE → LOE** (Anexo III de la Orden de convalidaciones de 2014)
- Convalidación de módulos profesionales LOE aportando un título LOE  
**LOE → LOE** (Anexo II de la Orden de 2014)
- Convalidación de módulos profesionales LOE aportando Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones (ANEXO V A) DE LOS RRDD DE LOS TÍTULOS  
**Unidad de Competencia → LOE.**

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

¿Cuáles son las solicitudes que el centro debe remitir al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte?

- Solicitudes de convalidación de módulos profesionales LOGSE o LOE aportando estudios universitarios oficiales de grado. (**Universidad → LOGSE o LOE**)
- Solicitudes de convalidación de módulos profesionales LOGSE aportando un título LOE (**LOE → LOGSE**)
- Solicitudes de convalidación de módulos profesionales LOGSE o LOE, aportando un título de FP1 o FP2 de la Ley 14/1970, de agosto, General de Educación y Financiamiento de la reforma Educativa. (**FP1er. grado o FP2º grado → LOGSE o LOE**)

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

¿Cómo seguir el trámite de la solicitud?

- El **alumnado debe darse de alta en la SEDE** electrónica de Educación
- Una vez remitida la solicitud al MECO, por el centro educativo, el solicitante podrá ver permanentemente el estado de su trámite y no necesitará de información posterior al respecto. Mientras ésta no se resuelva tiene la obligación de asistir a clase y realizar las evaluaciones correspondientes
- Cuando la solicitud se **resuelve** por el MECO, el **interesado recibe un e-mail** informándole de que dicha resolución está disponible en SEDE para que la descargue
- **Es imprescindible que alumno descargue la resolución** de la convalidación para que pueda ser efectiva. A continuación debe entregarla en el centro educativo donde se encuentra matriculado
- A su vez, el **centro recibe un e-mail** informándole de la resolución para que pueda agilitar la organización de los grupos, etc.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

¿Qué hace el alumnado cuando ha recibido la resolución positiva?

- **Descarga la resolución** que está certificada electrónicamente mediante un Código Seguro de Verificación (CSV)
- **Entrega la copia impresa de la resolución descargada en la secretaría del centro**, para que se haga efectiva, y ya no tiene que asistir a clase de ese módulo profesional
- **En el caso de haya recibido la resolución positiva de los módulos profesionales correspondientes, pero no esté interesado en hacerla efectiva, puede ejercer su derecho a la renuncia**, mediante un documento que presentará ante el Director del centro
- **En el caso de que aún no haya recibido la resolución**, pero no desea continuar con el trámite, puede **desistirse del procedimiento de convalidación** y presentará un documento al efecto, igualmente al Director del centro. En este caso la dirección informará al MECD de dicho desistimiento, suspendiendo el trámite de esta manera.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

¿Qué puede hacer el solicitante cuando no está de acuerdo con la resolución de las convalidaciones?

- **En el caso de las resoluciones emitidas por el MECD**, puede interponer recurso ante el MECD
- **La Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales (MECD) resuelve los recursos interpuestos ante las resoluciones de la Subdirección General de Orientación y formación profesional (MECD). Para ello es imprescindible que la resolución haya sido efectivamente descargada de la SEDE por el solicitante.**
- **En el caso de que las resoluciones las haya emitido el Director del centro educativo autorizado para este trámite**, el órgano superior que disponga cada comunidad debe resolver los recursos interpuestos ante las resoluciones de la dirección de cada centro. En ningún caso se debe remitir al MECD.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

NOTAS:

- El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo no se convalida, **solamente se exime**, parcial o totalmente, de curso si siempre que se aportan evidencias de que ha tenido un trabajo que cubre parcial o totalmente los Resultados de Aprendizaje de dicho módulo.
- La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Sistema de Convalidaciones

### NOTAS:

- El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se convalida **solamente** se exime, parcial o totalmente, de cursarlo siempre que se aporten evidencias de que ha tenido un trabajo que cubre parcial o totalmente los Resultados de Aprendizaje de dicho módulo.
- La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

Reconocimiento de créditos



Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
11.00/11.30 Descanso			
3ª Mesa "Pasarelas" (Preside y presenta Eva Ledo Cabaleiro)	11.30/11.45	Sistema Integrado	José Martínez Evaristo
	11.45/12.15	Itinerarios profesionales	Juan Carlos Quirós Quirós, Jefe del Departamento de orientación académica, profesional y laboral del CFP de Mantenimiento y Servicios a la Producción, Langreo
	12.20/12.40	Convalidaciones	Eva Ledo Cabaleiro, Jefa del SFPPEEP
	12.40/13.05	Reconocimiento de créditos	Ángel Mariano Campal Martínez

13.05/13.20 Pausa

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Reconocimiento de créditos en el ámbito de la Educación Superior  
Pasarelas Formación Profesional-Universidad de

**MECES**



Nivel	Enseñanza
<b>1 (Técnico Superior)</b>	<b>Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior.</b>
<b>2 (Grado)</b>	<b>Título de Graduado, Título Superior de las EE Artísticas Superiores</b>
3	Máster
4	Doctorado

---

---

---

---

---

---

---

---

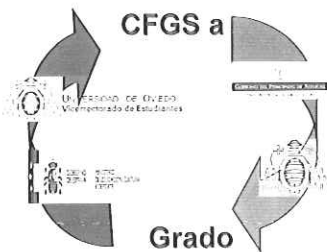
---

---

---

---

<b>MECES</b>	
Nivel	Enseñanza
1	<b>CFGS</b>
2	<b>Grados</b>
3	Máster
4	Doctorado




---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## El proceso

Curso 2012-2013



## La continuidad

Curso 2013-2014



Reconocimientos de Créditos de FP solicitados, en los cursos académicos:

- o Entre los cursos 2012/2013 y curso 2015-2016, 1340 **alumnos** han solicitado en la Universidad de Oviedo estos reconocimientos.
- o **Reducción** importante de **precios públicos en la matrícula** y evita tener que  **cursar** los créditos reconocidos.



### Algunos de los resultados obtenidos

FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO FORMACIÓN PROFESIONAL	CENTRO UNIVERSITARIO	GRADO	alumnos inscritos	alumnos graduados	alumnos que se matriculan	alumnos que se matriculan	nota de calificación media
Informática y Comunicaciones (IC)	Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR)	EP de Ingeniería de León	Ing. Informática, Industrial y Autom.	27	0	0	18	<b>36</b>
Informática y Comunicaciones (IC)	Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR)	EP de Ingeniería de León	Ing. Informática y Sistemas de Telecom.	33	0	0	27	<b>39</b>
Administración y Gestión (AG)	Administración y Finanzas (AUF)	Escuela Superior	Escuela Superior	6	0	12	12	<b>30</b>
Servicios Socioculturales y a la Ciudad (SSC)	Animación Sociocultural (ASC)	Facultad de Educación	Educación Social	0	23	0	14	<b>37</b>
Marcos Profesionales (MP)	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo (NPTM)	Escuela Superior de Formación Profesional	Ing. Marítimo	12	21	0	0	<b>31</b>
Marcos Profesionales (MP)	Organización del Mantenimiento de Máquinas de Reparto y Embaladormen	Escuela Superior de Formación Profesional	Ing. Marítimo y Transporte Marítimo	9	24	0	0	<b>31</b>
Marcos Profesionales (MP)	Supervisión y Control de Máquinas Instalaciones de Borneo	Escuela Superior de Formación Profesional	Ing. Marítimo y Transporte Marítimo	4	28	0	0	<b>33</b>
Servicios Socioculturales y a la Ciudad (SSC)	Animación Sociocultural (ASC)	Escuela Superior de Formación Profesional	Psicología Social	0	18		18	<b>37</b>

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO FORMACIÓN PROFESIONAL	CENTRO UNIVERSITARIO	GRADO	alumnos inscritos	alumnos graduados	alumnos que se matriculan	alumnos que se matriculan	nota de calificación media
Informática y Comunicaciones (IC)	Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR)	EP de Ingeniería de León	Ing. Informática en Redes Informáticas	21	29	0	32*	<b>56</b>
Informática y Comunicaciones (IC)	Desarrollo Aplicaciones Web	EP de Ingeniería de León	Ing. Informática en Redes Informáticas	22	17	0	31*	<b>51</b>
Informática y Comunicaciones (IC)	Desarrollo Aplicaciones Web	Escuela Superior de Formación Profesional	Ing. Informática del Software	21	16	0	18	<b>52</b>
Administración y Gestión (AG)	Administración y Finanzas (AUF)	Escuela Superior	Contabilidad y Finanzas	6	0	6	14	<b>49</b>
Servicios Socioculturales y a la Ciudad (SSC)	Educación Infantil	Facultad de Pedagogía y Educación	Magnífico del Infant	12	0	0	23	<b>43</b>
Administración y Gestión (AG)	Administración y Finanzas (AUF)	Comercio Turismo y Ciencias Sociales (CTCS)	Política y Administración Pública	11	24		24	<b>64</b>
Comercio y Marketing (CM)	Gestión Ventas y Estrategia Comercial (GVEC)	Comercio Turismo y Ciencias Sociales (CTCS)	Comercio y Marketing	0	32		19	<b>69</b>
Marketing y Turismo (MT)	Gestión Alojamiento Turístico (GAT)	Comercio Turismo y Ciencias Sociales (CTCS)	Turismo (gestión propia)	6	30		21	<b>57</b>

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Los +.....

FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO FORMACIÓN PROFESIONAL	CENTRO UNIVERSITARIO	GRADO	alumnos inscritos	alumnos graduados	alumnos que se matriculan	alumnos que se matriculan	nota de calificación media
Marcos Profesionales (MP)	Supervisión y Control de Máquinas Instalaciones de Borneo	Escuela Superior de Formación Profesional	Ing. Marítimo	4	41	0	4	<b>71</b>
Marketing y Turismo (MT)	Agencia de Viajes y Gestión de Eventos (AGVE)	Comercio Turismo y Ciencias Sociales (CTCS)	Turismo (gestión propia)	6	32		18	<b>74</b>
Marketing y Turismo (MT)	Guía, Información y Asistencia Turística (GIAT)	Comercio Turismo y Ciencias Sociales (CTCS)	Turismo (gestión propia)	8	32		18	<b>74</b>

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## Reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y Grados Universitarios

¿En qué consiste el reconocimiento de créditos entre CFGS-estudios de Grado?

La Universidad de Oviedo reconocerá como cursados los créditos que se hayan determinado en los diferentes acuerdos de reconocimiento. Los créditos reconocidos se incorporarán en el nuevo expediente del estudiante con la denominación, el número de créditos, las convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen. (BOPA 109, 13/V/2011)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

UNIVERSIDAD DE OVIEDO. RAMA DEL CONOCIMIENTO: CIENCIAS							
Título de Formación Profesional (1). CFGS LDE "Laboratorio de Análisis y Control de Calidad"							
Título Universitario: GRADO EN QUÍMICA							
MÓDULOS PROFESIONALES	CRÉDITOS ECTS A RECONOCER (2)			¿LE STE ALGUNA ASIGNATURA QUE PROCEDA DE OTRAS?			
	BAS	OBL	OPT				
MÓDULO 1.- ANÁLISIS QUÍMICOS (13 ECTS)	13	-	-	OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS (6 ECTS)  SISTEMAS INTEGRADOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA (8 ECTS)  PRÁCTICAS EXTERNAS (6 ECTS)			
MÓDULO 2.- ANÁLISIS INSTRUMENTAL (13 ECTS)	-	12	1				
MÓDULO 3.- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (9 ECTS)	-	-	9				
MÓDULO 4.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (22 ECTS)	-	-	22				
Matrícula Básica	15	Formación Obligatoria	12	Total Créditos CFGS	18	TOTAL CRÉDITOS	45

---

---

---

---

---

---

---

---


---

---

---

---

### CFGS Laboratorio de Análisis y Control de Calidad / Grado en Química



TIPO DE CRÉDITOS	GRADO	Reconocido CFGS	Matricular
FORMACIÓN BÁSICA	60	16	44
OBLIGATORIOS	144	12	132
OPTATIVOS	18	18	0
TFG*	18	0	18
<b>Total Créditos</b>	<b>240</b>	<b>46</b>	<b>195</b>

No se reconocen las asignaturas de Operación y técnicas de laboratorio y herramientas informáticas. Sistema integrado en la industria química y Prácticas Externas.

\*TFG = Trabajo Fin de Grado

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**¿Cómo, cuando y dónde solicitar el reconocimiento de créditos entre CFGS-estudios de Grado?**

Es una competencia del centro universitario (Facultad/ Escuela) donde se imparte el Grado al que se quiere acceder.






Impreso o analizado digitalmente a la CTR

Administración del Centro Universitario

Monitoreo de la matrícula

*La solicitud de reconocimiento implica la aceptación íntegra de la tabla de reconocimientos correspondiente*

<http://www.uniovi.es/accesoyayudas/tramites>

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---


**¿Dónde buscar información sobre las tablas de reconocimiento de créditos entre CFGS-estudios de Grado?**

- **Centros Universitarios**

- Unidad administrativa de cada centro
- *Página web del centro*

**educastur )))**

<http://www.educastur.es/estudios/areas/formacion-profesional/creditos>



---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente	
Organización de cursos	Hora	Actividad	Responsable
#11 MIRA "La oferta en el Principado de Asturias" (Presente y próxima Era Lido Colmenero)	13.20/13.40	Admisión FPB Y CICLOS GM Y GS	Ricardo Galán Fernández (Asesor Técnico del SSFPEPP)
	13.40/14.00	Oferta ciclos	Eva Lido Colmenero
	14.00/14.20	Cursos certificados	Teresa Ayres Gallego Lida del Servicio Observatorio de las Ocupaciones (SOOC) y Carmen Soriano Fernández
	14.20/14.30	Cierre	

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente	
<p>ADMISIÓN a ciclos formativos de FORMACIÓN PROFESIONAL</p> <p><b>2016-2017</b></p> 			

---

---

---

---

---

---

---


---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente	
<p>ADMISIÓN Grado MEDIO y Grado SUPERIOR PRESENCIAL</p> 			

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Marco NORMATIVO. (Bases Reguladoras) NUEVO**

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
N.º 1434 de 18 de mayo de 2010

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• Otras Disposiciones  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El presente Decreto, de acuerdo con el Consejo de Educación y Cultura, se dicta en virtud de las facultades conferidas al Director General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente por el Real Decreto 1401/2007, de 12 de octubre, por el que se crea el Departamento de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente y se reorganiza el Departamento de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Marco NORMATIVO. (Bases Reguladoras) NUEVO**

Proceso...

ORDINARIA: FASE I → Ajuste → FASE II → Ajuste

EXTRAORDINARIA: FASE I → Ajuste

Los alumnos de ORDINARIA acceden a FASE I y FASE II en los centros educativos de destino correspondiente.

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Acceso a ciclos formativos de grado medio:**

- Reserva alumnado con discapacidad.5%
- Reserva deportistas alto nivel, alto rendimiento.5%
- Vía 1: ESO, equivalente o superior.60%
- Vía 2: prueba de acceso a ciclos, prueba acceso universidad mayores de 25 años, curso de acceso y PCPI. 15%
- Vía 3: Título de Formación Profesional Básico.15%.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Criterios de prelación: reserva  
discapacidad. 5%**

- Alumnado escolarizado en el curso anterior con dictamen de escolarización.
- Nota media del expediente de la titulación de acceso.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Criterios de prelación: reserva  
deportistas alto nivel, alto  
rendimiento.5%:**

- Nota media del expediente de la titulación de acceso.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Criterios de prelación vía 1: ESO, equivalente o  
superior.60%.**

- **ESO**
  - Titulados en el año más cercano a la convocatoria.
  - Mayor nota media del expediente de la titulación de acceso.
- **Titulación equivalente o superior a la ESO.**
  - Mayor nota media del expediente de la titulación de acceso.

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 EDUCACIÓN Y EMPLEO

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Criterios de prelación vía 2: prueba de acceso a ciclos, prueba acceso universidad mayores de 25 años, curso de acceso y PCPI. 15%**

– Mayor nota media del expediente de la titulación de acceso.

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 EDUCACIÓN Y EMPLEO

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Criterios de prelación vía 3: Título de Formación Profesional Básico.15%.**

- Título de Formación Profesional Básico preferente.
- Mayor nota media del expediente de la titulación de acceso.

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 EDUCACIÓN Y EMPLEO

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Acceso a ciclos formativos de grado superior:**

- Reserva alumnado con discapacidad.5%
- Reserva deportistas alto nivel, alto rendimiento.5%
- Vía 1: Bachiller, COU y BUP.60%.
- Vía 2: prueba de acceso a ciclos de grado superior, prueba acceso universidad mayores de 25 años y curso de acceso. 15%.
- Vía 3: Técnico/a de FP, Técnico/a superior Técnico/a Especialista de FP, Diplomado/a, licenciado/a, y Graduado/a Universitario.15%.

---

---

---

---

---

---

---

---



**Criterios de prelación: reserva  
discapacidad. 5%**

- Alumnado escolarizado en el curso anterior con dictamen de escolarización.
- Nota media del expediente de la titulación de acceso.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Criterios de prelación: reserva  
deportistas alto nivel, alto  
rendimiento.5%:**

- Nota media del expediente de la titulación de acceso.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Criterios de prelación vía 1: Bachiller,  
COU y BUP.60%.**

- Obtención del título en el curso académico más cercano a la convocatoria.
- Modalidad y materia/s de bachillerato.
- Modalidad de bachillerato/COU.
- Bachillerato no preferente.
- Mayor nota media del expediente de la titulación de acceso.

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Criterios de prelación vía 2: prueba de acceso a ciclos de grado superior, prueba acceso universidad mayores de 25 años y curso de acceso. 15%.**

- Prueba de acceso a ciclos de grado superior de la modalidad y prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, ordenado de acuerdo a la calificación.
- Curso de acceso a ciclos formativos de grado superior, ordenado de acuerdo a la calificación.

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Criterios de prelación vía 3: Técnico/a de FP, Técnico/a superior Técnico/a Especialista de FP, Diplomado/a, licenciado/a, y Graduado/a Universitario.15%.**

- Título de Técnico/a de FP.
  - Misma familia profesional
  - Mayor nota media del expediente académico.
- Título de Técnico/a Superior y Técnico/a Especialista, ordenados por mayor nota media del expediente académico.
- Diplomado/a, licenciado/a, y Graduado/a Universitario, ordenados por mayor nota media del expediente académico.

---

---

---

---

---

---


---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Una vez baremadas las personas solicitantes, si persiste el empate, se resolverán mediante ordenación alfabética, según sorteo público y único.**

PP  ZA

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 GOVERNULU D'ASTURIAS

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

## CONVOCATORIA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, EN MODALIDAD PRESENCIAL. CURSO 2016-2017

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 GOVERNULU D'ASTURIAS

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 Boletín Oficial de Asturias 2016

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• Otras Disposiciones  
 GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Resolución de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, por la que se convoca a la admisión de los ciclos formativos de grado medio y grado superior, en modalidad presencial, para el curso 2016-2017.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 GOVERNULU D'ASTURIAS

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

ANEXO I  
 Calendario admisión a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.  
 CURSO 2016-2017.

Convocatoria	Fase	Días	Fecha	Actuación
ORDINARIA	Fase I	20 de junio	Del 20 de junio a 1 de julio	Pago de presentación de solicitudes de admisión para el curso 2016-2017.
			20 de junio	Publicación de las vacantes profesionales en esta convocatoria de la oferta correspondiente al periodo de admisión en las escuelas técnicas.
			6 de julio	Publicación de las bases reguladoras correspondientes.
			Del 6 al 30 de julio	Pago de presentación de solicitudes ante el Centro Educativo Titular de la Dirección del CCFP o Titular del centro correspondiente, según proceda, a las listas de admitidos y suplentes.
			13 de julio	Publicación de las listas de admitidos de la oferta.
			20 de julio	Publicación de las listas adjuntas para la primera convocatoria de suplentes.
Fase II	Septiembre	Del 20 al 27 de julio	Pago de matrícula para las personas que han obtenido plaza en la oferta de admisión.	
		Hasta el 8 de septiembre	Pago del primer pago matrícula para el alumnado matricado.	
		13 de septiembre	Publicación de las plazas adjudicadas para todas las convocatorias de admisión.	
			Del 13 al 14 de septiembre	Pago de matrícula para las personas que han obtenido plaza en la oferta de admisión de las convocatorias de admisión.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente	
Convocatoria	Fase	Mes	Fechas	Actuación
EXTRAORDINARIA	Primer ciclo	Septiembre	18 de septiembre	Publicación en los centros de las vacantes en los ciclos formativos ofertados en el período extraordinario.
			De 19 al 22 de septiembre	Proceso de pre-selección de solicitudes de inscripción para la convocatoria extraordinaria.
			25 de septiembre	Publicación de las listas eliminadas definitivas.
			De 26 al 30 de septiembre	Proceso de presentación de solicitudes ante el Centro Escolar/Taller de la Dirección de CFP y Trazo de curso concertado según procede a las listas eliminadas provisionales.
			30 de septiembre	Publicación de las listas eliminadas definitivas.
			4 de octubre	Publicación de plazas adjudicadas para todos los espacios ofertados.
			De 1 al 6 de octubre	Proceso de matrícula para las plazas que han obtenido plaza en alguna de las opciones ofertadas.*

\* En el caso de que los alumnos no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la plaza y ésta se considerará vacante.

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

### Cierre del proceso de Admisión.

Ciclos llenos en ORDINARIA -- Ciclos en EXTRAORDINARIA

↓

Gestión desde los centros educativos hasta el 15 de noviembre.

Comisión de Escolarización Permanente

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

### ADMISIÓN Grado MEDIO y Grado SUPERIOR MODALIDAD A DISTANCIA

---

---

---

---

---

---

---

---

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
GOBERNACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen a distancia. Pendiente publicación.*

---

---

---

---

---

---

---

---

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
GOBERNACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Reserva y vía de acceso.**

- **Reserva 20%.**
  - Alumnado con discapacidad.
  - Deportistas de alto nivel o alto rendimiento.
  - Enfermedad o cualquier otra situación que impida cursar las enseñanzas en régimen presencial.
- **Acceso libre: resto de personas solicitantes que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos.**

---

---

---

---

---

---

---

---

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
GOBERNACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

**Criterios de prelación: reserva 20%.**

**Para la reserva del 20%, cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes presentadas, estas se ordenarán de mayor a menor edad de las personas solicitantes.**

---

---

---

---

---

---

---

---

**Criterios de prelación: acceso libre.**

- Tener residencia en el Principado de Asturias.
- Estar en posesión de todas las unidades de competencia que componen el ciclo formativo solicitado.
- Poseer experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo solicitado. (1)
- Poseer experiencia laboral no relacionada con el ciclo formativo solicitado. (1)
- Carecer de experiencia laboral. (1)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**(1). En estos casos se ordenarán a las personas solicitantes:**

- Por el tiempo total trabajado, relacionado o no con el ciclo, hasta el día anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- De mayor a menor edad de la persona solicitante.
- De mantenerse el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público y único, para todo el proceso de admisión, que realizará la Consejería competente en materia de educación.
- En el caso de no cubrirse las plazas por la reserva del 20 por ciento, serán acumuladas para su adjudicación a la vía de acceso libre y viceversa.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Reside en Asturias	Acumula TODAS Un. Comp.	Exp. Lab. Relac.	Días Trabajados	Edad	Sorteo
SI	SI	SI	Nº Días	De mayor a menor	Letras: PP De 'A' a 'Z'
		NO	Nº Días	De mayor a menor	Letras: PP De 'A' a 'Z'
		SI	Nº Días	De mayor a menor	Letras: PP De 'A' a 'Z'
	NO	NO	Nº Días	De mayor a menor	Letras: PP De 'A' a 'Z'
		SI	Nº Días	De mayor a menor	Letras: PP De 'A' a 'Z'
		SI	Nº Días	De mayor a menor	Letras: PP De 'A' a 'Z'
NO	NO	NO	Nº Días	De mayor a menor	Letras: PP De 'A' a 'Z'

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Propuesta de RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes públicos no universitarios del Principado de Asturias, en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en régimen a distancia para el año académico 2016-2017.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### CONVOCATORIA ÚNICA

- 1 sólo periodo de solicitud, julio.
- 1 adjudicación de plazas, septiembre.
- 1 periodo de matriculación, septiembre.
- Vacantes no cubiertas, ACTO ÚNICO, 30 septiembre a las 12:00, en todos los centros.
- Matrícula, posterior al acto único.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

#### ANEXO I CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN A DISTANCIA PARA EL CURSO 2016-2017.

MES	FECHAS	ACTUACIÓN
Julio	Del 4 al 15 de julio	Plazo de presentación de solicitudes de admisión
Septiembre	Del 4 al 13 de septiembre	Plazo de firmaciones de la matrícula para el alumnado que no curse estas enseñanzas en el año académico 2016-2017
	13 de septiembre	Publicación, en los centros, de las listas breves de provisionales
	Del 13 al 15 de septiembre	Plazo de presentación de solicitudes a las listas breves de provisionales
	20 de septiembre	Publicación, en los centros, de las listas breves definitivas y de las vacantes en cada modalidad profesional*
	23 de septiembre	Publicación, en los centros, de la relación de admitidos en lista de espera en cada una de las modalidades profesionales
Octubre	Del 29 al 27 de septiembre	Plazo de matrícula para los solicitantes admitidos en el proceso de admisión*
	29 de septiembre	Publicación en los centros de las vacantes generadas, en su caso, tras el período de matriculación
Octubre	27 de septiembre	Adjudicación de las vacantes no cubiertas hasta el momento en ACTO ÚNICO celebrado en los centros educativos a las 12:00 horas. Precedencia las solicitudes que queden en lista de espera y según el sistema de lotería
	3 de octubre	Inicio de cursos académicos 2016-2017

\* Se no formalización de la inscripción de matrícula en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho sobre la plaza correspondiente.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

MUCHAS GRACIAS,

Ricardo Galán Fernández  
[Ricardo.galanfernandez@asturias.org](mailto:Ricardo.galanfernandez@asturias.org)  
985108664. Ext. 13699

---

---

---

---

---

---

---

---



D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
4ª Mesa "La oferta en el Principado de Asturias" (Presenta y presenta Eva Lado Cabalero)	13.20/13.40	<b>Admisión FPB Y CICLOS GM Y GS</b>	Ricardo Galán Fernández (Asesor Técnico del SSFPEEPF)
	13.40/14.00	Oferta ciclos	Eva Lado Cabalero
	14.00/14.20	Oferta certificaciones	Fernan Ayesta Salgado (Jefe del Servicio Operativo de las Convocatorias ESPEEPF y Cursos Sociales Permanente)
	14.20/14.30	Cierre	

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

## ADMISIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CURSO 2016-17

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

- D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente
- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
  - Resolución de 26 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional básica en el Principado de Asturias.(Capítulo II)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

---

**ALUMNADO FPB. OBJETO DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

ALUMNADO	SITUACIÓN
Alumnado propuesto para cursar FPB mediante consejo orientador y consentimiento de sus padres o representantes legales.	Alumnado prioritario
Alumnado de 17 años no escolarizado en ESO y alumnado entre 18 y 21 años escolarizado en ESO o no escolarizado, sin estudios secundarios	Solo acceden si el grupo no se llena con los dos colectivos anteriores

---



---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

---

**PROCESO DE ADMISIÓN**

Va a haber **2 procesos de admisión** claramente diferenciados,:

1. Admisión para el alumnado con reserva de plaza y alumnado del bloque I
2. Admisión para el alumnado del bloque II

**!** En este curso el periodo para la presentación de solicitudes es el mismo para el alumnado del bloque I y del bloque II

---



---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

---

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Alumnado repetidor: Hasta el 9 de septiembre
- Bloque I y Bloque II: En este curso el periodo para la presentación de solicitudes es el mismo para el alumnado de ambos bloques.
  - Fecha: Entre el 5 y el 16 de septiembre.

---



---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

## PRIMER PROCESO DE ADMISIÓN

### ALUMNADO DEL BLOQUE I (PROPUESTO MEDIANTE CONSEJO ORIENTADOR)

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

### PRINCIPALES FECHAS

FECHA	ACTUACIÓN
14 de septiembre	Envío por parte de los centros a través del Servicio de Formación Profesional y Empleo de Asturias de los listados de solicitudes del alumnado del bloque I y del alumnado del bloque II. Para ello se emplearán las tablas emitidas por la Administración Educativa para este fin.
22 de septiembre	Publicación por parte de los centros educativos del listado de solicitudes de candidaturas del bloque I adjudicadas y no adjudicadas en primera opción, especificando las posiciones excluidas.
22 y 23 de septiembre	Envío al servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales de la información solicitada en el campo anterior a través del procedimiento establecido al efecto.
23 de septiembre	Matrícula en SAITE del alumnado del bloque I adjudicado en primera opción.
23 de septiembre	Adjudicación de las plazas restantes del bloque I en todas las opciones.
Del 23 al 30 de septiembre	Matrícula del alumnado del bloque I adjudicado en todas las opciones.

En las tablas publicadas en EDUCASTUR

Enviar la misma tabla que se envió el día 16 rellamando la casilla "ESTADO"

Lo hace el Servicio de FP y EP y envía la adjudicación a cada centro

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

### ADMISIÓN ALUMNADO PROPUESTO MEDIANTE CONSEJO ORIENTADOR

- Alumnado NEE o discapacidad: Límite 4 plazas en el grupo.
- Alumnado no NEE o discapacidad: Hasta llenar el grupo

**Criterios de desempate dentro de este grupo**

1. Tabla

PREFERENCIA	EDAD	CURSO
1	17	4º
2	17	3º
3	17	2º
4	16	3º
5	16	2º
6	15	2º

2. De persistir el empate: Letra apellido (PP) de la Z a la A

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**Solicitud + consejo orientador + consentimiento.**

- Alumnado NEE/discapacidad.

Además de la documentación reflejada en el apartado anterior: dictamen o documentación acreditativa de discapacidad

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

SEGUNDO PROCESO DE ADMISIÓN

ALUMNADO DEL BLOQUE II

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

---

---

---

---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente

CANDIDATOS

1. Menores de 22 años.
2. Sin consejo orientador
  - Alumnado de 17 años no escolarizado en ESO.
  - Alumnado entre 18 y 21 años escolarizado en ESO o no.
3. Sin estudios secundarios completos: Sin título de PCPI, FPB, graduado en ESO, FP grado medio o titulaciones de igual o superior nivel.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

---

---

---

---

---

---

---

**D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente**

**PRINCIPALES FECHAS**

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** → Mismo plazo que para el alumnado del bloque I  
Entre el 5 y el 16 de septiembre
- **ADJUDICACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL BLOQUE II EN TODAS LAS OPCIONES:** → Lo hacemos desde el servicio de FP y EP  
5 de octubre
- **MATRÍCULA DEL ALUMNADO DEL BLOQUE II ADJUDICADO EN TODAS LAS OPCIONES:**  
Del 5 al 7 de octubre

---

---

---

---

---

---

---

---

**D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente**

**TABLA PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZA**

PRIORIDAD	SOLICITANTE	PRELACIÓN DENTRO DEL GRUPO
1º	Alumnado con NEE/discapacidad escolarizado en ESO durante el curso 2015-16 hasta cubrir el máximo de 4 plazas del grupo	1º Sorteo (PP ZL A)
2º	Resto del alumnado del bloque II	1º Año más reciente de abandono de los estudios de ESO
		2º Sorteo (PP ZL A)

---

---

---

---

---

---

---

---

**D. G. de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Solicitud (Anexo III)
2. Declaración jurada o promesa (Anexo IV)
3. Certificación académica en la que conste el último curso en el que el/la solicitante ha estado escolarizado/a en ESO (No obligatorio)
4. Alumnado NEE/discapacidad: Anexo II del dictamen de escolarización o documentación acreditativa de discapacidad.

---

---

---

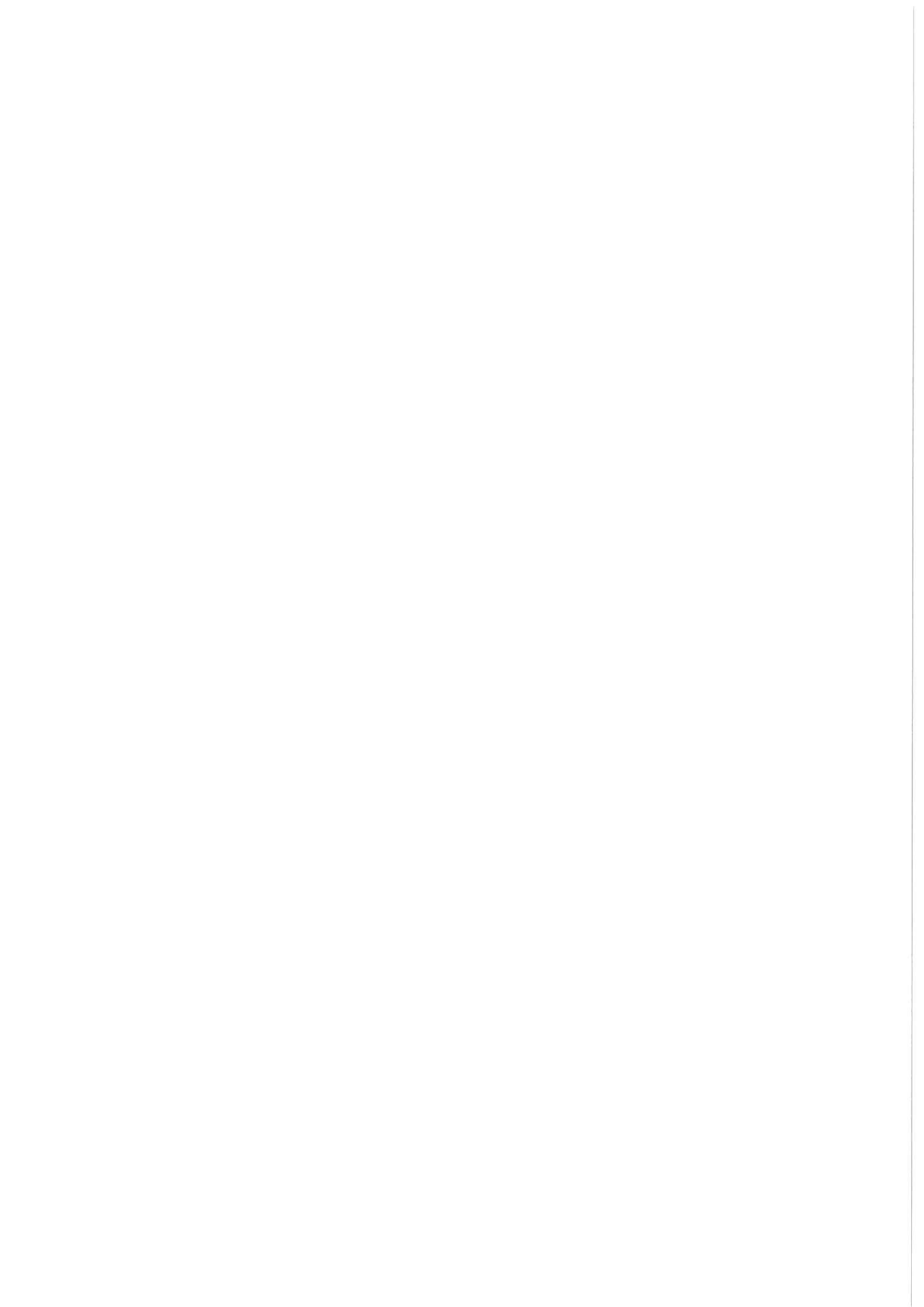
---

---


---

---

---



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 CONSEJO REGULADOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES



## Pasarela sobre Oferta de Ciclos Formativos

Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
13.05/13.20 Pausa			
4ª Mesa "La oferta en el Principado de Asturias" (Presida y presenta Eva Ledo Cabaleiro)	13.20/13.40	Admisión FFB Y CICLOS GM Y GS	Ricardo Galán Fernández (Asesor técnico del SSFPEEPP)
	13.40/14.00	Oferta ciclos	Eva Ledo Cabaleiro
	14.00/14.20	Oferta certificados	Teresa Ayala Gallego (Jefa del Servicio Observatorio de las Ocupaciones SEPEPA) y Carmen González Fernández
	14.20/14.33	Cierre	

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
 Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---


---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 CONSEJO REGULADOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES



## Pasarela sobre Oferta de Ciclos Formativos

FP  
Principado de Asturias

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
 Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---


---

---

---

---

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 CONSEJO REGULADOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES



## Pasarela sobre Oferta de Ciclos Formativos

FP  
Principado de Asturias

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
 Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## Oferta de ciclos formativos del sistema educativo

### Normativa de aplicación:

- Ley orgánica del sistema educativo (LOGSE)
- LEY ORGÁNICA 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo
- Reales Decretos y decretos de cada título de ciclo formativo de grado medio y grado superior
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, se aprueban catálogos de títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos
- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de formación profesional
- Decreto 43/2016, de 10 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de quince ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



### Oferta formativa de Formación Profesional

Formación Profesional del sistema educativo (Títulos de Formación Profesional)

Formación Profesional del Sistema de empleo (Certificados de profesionalidad)

- Formación Profesional Básica (FPB)
- Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGs)
- Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGs)

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

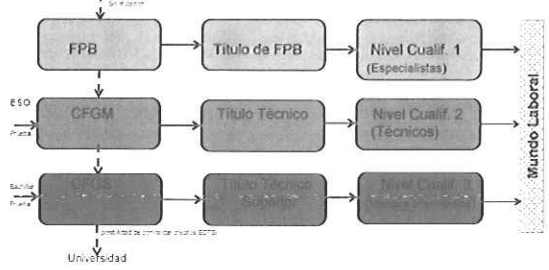
---

---

---

---

---



Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---


---

---

---

---





## Estructura de la nueva Formación Profesional Básica

Módulos asociados a unidades de competencia del Certificado Nacional de Cualificaciones Profesionales

- Estos módulos permiten la adquisición de las competencias profesionales propias de, al menos, una cualificación profesional de nivel 1.

Módulos que garantizarán la adquisición de las competencias de la aprendizaje permanente:

- Módulo de Comunicación y Seguridad y Módulo de Comunicación y Seguridad en los que se desarrollan competencias de comunicación de información y conocimientos, que incluyen las siguientes:
  - Lengua Castellana
  - Lengua Extranjera
  - Educación Física
  - Educación en Lengua Cooficial
- Módulo de Competencias Básicas y Competencias Aplicadas en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:
  - Matemáticas II, Física y Química I y II, y los cursos de un CFGM o CFGS.
  - Competencias Aplicadas al entorno laboral de aprendizaje en un campo profesional.

Módulo de formación en centro de trabajo

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---


---

---

---

---

---



## CFGM y CFGS

Los ciclos formativos se cursan a lo largo de dos años a través de módulos profesionales con una duración total de 1000 horas de formación teórica-práctica.

Módulos profesionales en los que se desarrolla el ciclo:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Certificado Nacional de Cualificaciones Profesionales
  - Módulo de formación y orientación laboral. Este módulo incorpora la formación en la prevención de riesgos laborales y proporciona la adquisición de formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales.
  - Módulo de empresa e inicio de aprendizaje.
  - Módulo de formación en centros de trabajo (FCT) horas en un centro de trabajo.
  - Módulo de proyecto, solo para ciclos formativos de grado superior.
  - Módulo de lengua extranjera de una profesión en el nivel de grado superior.

Trimestres/ Curso	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3
Primero	1000 horas en módulos profesionales en centro educativo		
Segundo	620 horas en módulos profesionales en centro educativo		FCT (Formación en centro de trabajo) 380 h

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## FP DUAL

Este programa se desarrollará a lo largo de dos años académicos dando continuidad al alumnado participante durante los dos años académicos. Se destina a alumnado de CFGM y CFGS que estudian en modalidad presencial.

- Incremento de horas de formación en la empresa, sin disminución de las horas curriculares cursadas en el centro de formación.
- La duración total de la estancia en la empresa, superará el 33% de las horas de formación establecidas en el título.
- Las estancias formativas en la empresa, derivadas de la aplicación de este programa, se desarrollarán

Año / Período	Primer Trimestre	Segundo Trimestre (estancias FCT)	Tercer Trimestre	Final curso hasta 31 julio
2016/2017 (1º curso)	Centro Educativo	Centro Educativo	Centro Educativo	Empresa
2017/2018 (2º curso)	C. Educativo + Empresa	C. Educativo + Empresa	FCT	Empresa

- Con carácter general el alumnado desarrollará el programa de formación profesional dual en la misma empresa en la que vayan a cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## ¿Dónde estudiar?

Red de Centros de Formación Profesional Social en el Principado de Asturias		Número
Centros integrados		8
CCP		18
Centros concertados		10
Centros privados		20
Total		56



Centros en España

<http://www.todofp.es/todofp/que-como-y-donde-estudiar/donde-estudiar.html>

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## ¿Qué estudiar?

Familias y perfiles profesionales	España	Oferta en Asturias
Familias Profesionales integradas	28	22
Familias Profesionales con títulos en FFB	15	10
Perfiles diferentes ofertados de FFB	33	10
Perfiles diferentes ofertados de grado medio	115	37
Perfiles diferentes ofertados de grado superior	159	54
Perfiles ofertados de grado medio a distancia		11
Perfiles ofertados de grado superior a distancia		10

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

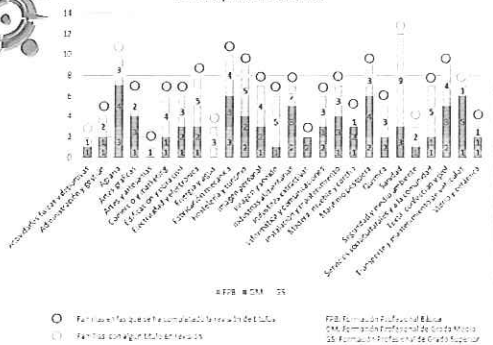
---

---

---



## Configuración actual de Catálogo de Títulos de Formación Profesional - Número y nivel de los títulos



Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

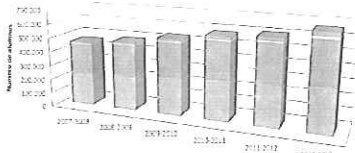
---

---





evolución del número de alumnos en Formación Profesional, desde el curso 2007/2008 hasta el curso 2012/2013



	2007/2008	2008/2009	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013
Estadística Dirección	7441	12.279	14.292	14.997	22.518	24.317
Estadística Dirección	1.970	4.121	5.215	5.519	8.571	11.979
Estadística Formación	244.213	279.788	248.974	222.218	174.244	182.879
Estadística Formación	226.949	249.526	274.990	219.516	205.574	173.115

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



### ¿Cómo estudiar?

- Ciclos formativos en modalidad presencial (Oferta previamente indicada)
- Ciclos formativos en modalidad presencial (sólo en centros en donde se imparte el ciclo en modalidad presencial)
- Obtención de título a través de pruebas libres (convocatorias anuales para determinados ciclos formativos)

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



### Oferta formativa a distancia

CENTRO	ADD	COM	ELE	IND	SEC	IMA	MAN	SOC	TOTAL
CIFP de Arzobispo					2				2
IES Isla de la Osa			1				1		2
CIFP del Mantenimiento y los Servicios a la Producción						3			3
IES Juan José Calvo Miguel				1					1
IES La Quilicura								1	1
CIFP de Hostelería y Turismo				3					3
CIFP de los Sectores Industrial y de Servicios					1	1			2
IES Fernández Vallín			1						1
IES Número 1	1					3		1	6
CIFP de Cendeño							3	1	4
IES Alfonso II									1
IES La Esfera			2						2
IES de Pozada			1						1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>29</b>

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---



## Pruebas libres

### Requisitos generales

- Tener dieciocho años para el título de Técnico
- Tener veinte años para el título de Técnico Superior (diecinueve años si ya se ha estado en posesión del título de Técnico)

### Requisitos específicos para

#### Grado Medio (depositación de solicitudes): 17/05/2018

- En el caso de estar ya en los siguientes estudios: Formación Profesional General de un ciclo formativo de grado DUE, Técnico Profesional Básico (FPB), Técnico de Técnico Medio o Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Haber superado alguna prueba libre de acceso al ciclo formativo de grado medio o haber estado en posesión de una plaza en el ámbito de educación profesional de grado asociado a un ciclo formativo de grado medio.

#### Grado Superior (depositación de solicitudes): 17/05/2018

- Haber poseído un título de grado de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller o un ciclo formativo de grado superior o haber superado alguna prueba libre de acceso al ciclo formativo de grado superior o haber estado en posesión de una plaza en el ámbito de educación profesional de grado superior.
- Haber superado alguna prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior o haber estado en posesión de una plaza en el ámbito de educación profesional de grado superior.

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



### Intervención de los servicios de orientación educativa y profesional

- Elección de itinerario
- Elección de modalidad formativa



### Preferencias personales

- Estudio de capacidades, aptitudes y competencias
- Información sobre los diferentes perfiles profesionales y planes de estudio

Con el objetivo de garantizar una correcta toma de decisiones sobre el itinerario formativo, se aconseja el uso de los servicios de orientación. Estos servicios analizan las preferencias personales del alumno, y los ponen en relación con las capacidades, competencias y aptitudes, evaluadas mediante diferentes pruebas. Con ello se consigue una idea fiable de cuál es el itinerario más recomendable. No obstante, es el alumno, junto con sus familiares, los que finalmente deben elegir, razón por la cual los servicios de orientación, además de dar el consejo orientador, deben poner en manos de los interesados todos los elementos de información necesarios para que esa elección sea correcta.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



Centro de Formación Profesional  
C/Federación, 11 - 46100 Boadilla del Camino (Vizcaya)

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

[fp@educastur.org](mailto:fp@educastur.org)  
985108640/91

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales

---

---

---

---

---

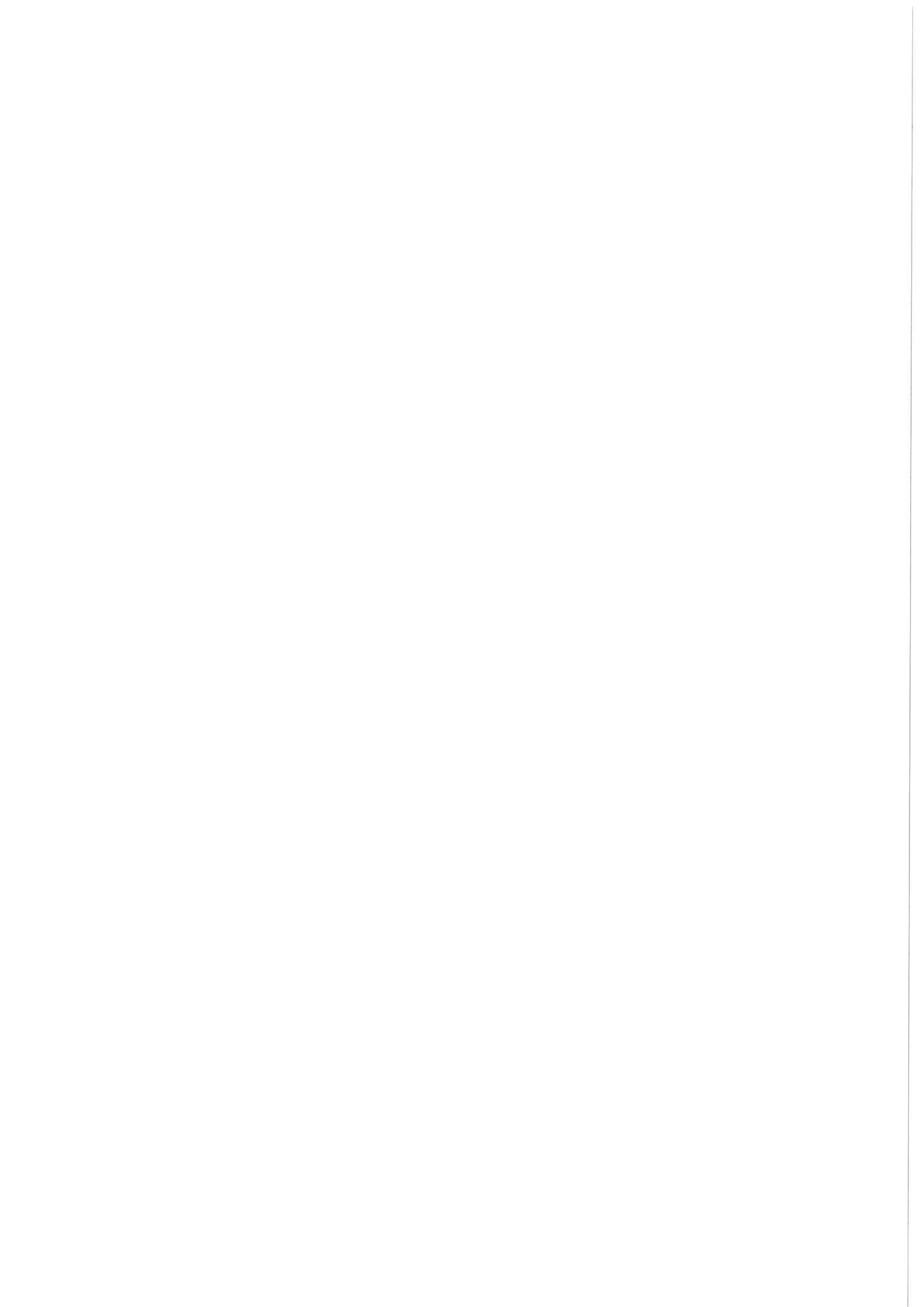
---

---

---

---

---



Organización de mesa	hora	Actividad	Responsable
Servicio Pasa			
4ª Mesa "La oferta en el Principado de Asturias" (Preside y presenta Eva Ledo Cabeleiro)	13.20/13.40	Admisión PFB Y CICLOS OM Y OS	Ricardo Gallo Fernández (Asesor Técnico del SIFPEFP)
	13.45/14.00	Oferta ocio	Eva Ledo Cabeleiro
	14.00/14.20	Oferta certificados	Teresa Ayesta Gallego (Jefa del Servicio Observatorio de las Ocupaciones SIFPEPA) y Carmen González Fernández
	14.25/14.30	Cerx	

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



**PROGRAMACION DE FORMACIÓN**

SERVICIO DE EMPLEO 

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

- o Certificados de profesionalidad
- o Análisis cursos, personas formadas e inserción convocatorias años anteriores
- o Consultas empresas, entidades, agentes sociales, orientadores,...
- o Estudios sectoriales

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS

o Información sobre evolución de plantilla y competencias profesionales y transversales



---

---

---

---

---

---

---

---

## PROSPECCIÓN DEL MERCADO LABORAL

Estudios sectoriales

anexo 2015

---

---

---

---

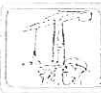
---

---

---

---

## ESTUDIOS SECTORIALES



Situación del sector



Identificación ocupaciones

o Actuales  
o Emergentes



Previsión evolución plantillas



---

---

---

---

---

---

---

---



## ESTUDIOS SECTORIALES



Competencias clave  
Aspectos valorados



Necesidades formativas



Recomendaciones

---

---

---

---

---

---

---

---

## FINALIDAD ÚLTIMA DE LOS ESTUDIOS SECTORIALES

- o Generar una dinámica de intercambio de información y cooperación para el análisis y diagnóstico de la situación de cada sector
- o Generar una reflexión dirigida a la toma de decisiones y al diseño de planes de acción específicos que respondan a las necesidades detectadas en cada momento por parte de los actores correspondientes
- o En definitiva, facilitar la toma de decisiones y realizar su seguimiento

---

---

---

---

---

---

---

---

## SECTORES ESTUDIADOS

- o Construcción
- o Alimentario
- o Plástico
- o Cerámico
- o Textil y Calzado
- o Química
- o Papel
- o Hostelería y Turismo
- o Actividades de Seguridad e Investigación
- o Actividades Recreativas, Culturales y deportivas
- o Logística y Transporte
- o Servicios Personales
- o Audiovisual
- o Atención a las personas dependientes
- o Madera
- o Comercio al por mayor
- o Mueble
- o Comercio al por menor
- o Automoción
- o Metal
- o Edición, artes gráficas y soportes grabados
- o Medio Ambiente
- o Energía
- o Pesca y Acuicultura
- o Actividades Inmobiliarias, jurídicas y de contabilidad
- o TICs
- o Actividades Financieras y de Seguros

---

---

---

---

---

---

---

---

DOCUMENTO EJECUTIVO



---

---

---

---

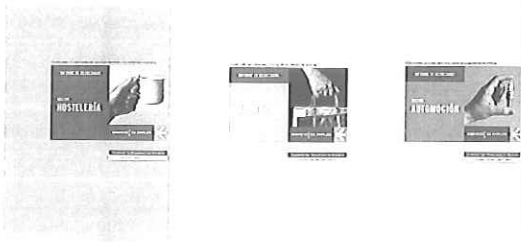
---

---

---

---

PUBLICACIÓN



---

---

---

---

---

---

---

---

DOCUMENTO WEB



---

---

---

---

---

---

---

---

## OBJETIVO CONOCIMIENTO EMPRESAS

- o Competencias profesionales requeridas por el mercado



---

---

---

---

---

---

---

---

## FINALIDAD: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS CONCRETAS

- o Acciones formativas concretas



---

---

---

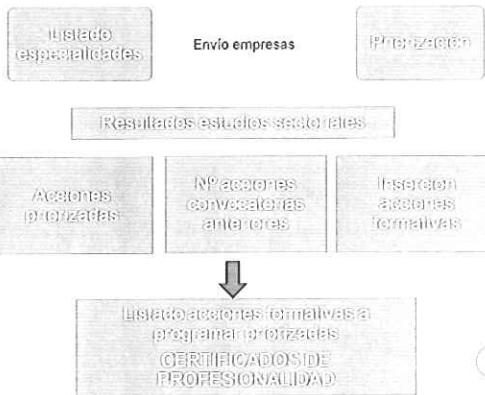
---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---



## FORMACIÓN – CLAVE FUTURO DEMANDANTES Y DE LAS EMPRESAS



---

---

---

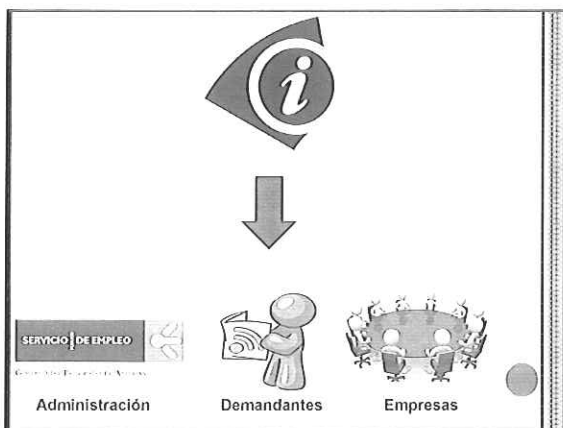
---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---

## ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

DIFUSIÓN INFORMACION  
INFORMACIÓN ACCESIBLE  
TOMA DE DECISIONES



---

---

---

---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---